

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-05/12 – Expte. N° 242-3124/12

Sr. Intendente
de la Municipalidad de Urundel
Dn. NESTOR RAMON PEDROZA
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Urundel, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Urundel, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2012 – Resoluciones (AGPS) N° 67/11 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-05/12: “Evaluar: a) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos, b) Estado de Situación de Tesorería, c) Estado de Deuda y d) La Gestión de Bienes de Uso”.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. PERÍODO AUDITADO

Ejercicios 2009 y 2010.

2.2. PROCEDIMIENTOS

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Revisión de Legajos de las Obras Públicas.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de las Ejecuciones Presupuestarias de los ejercicios financieros 2009 y 2010.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información, de la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, Ministerio de Desarrollo Humano, Instituto Provincial de la Vivienda y Dirección de Vialidad de Salta.

2.3. MARCO NORMATIVO

a) General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.

- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Ley 6.838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 1.448/96 Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los municipios adheridos.
- ✓ Resolución General N° 08/2003 de la Dirección General de Rentas: Designación Agentes de Retención en el Impuesto a las Actividades Económicas.

b) Particular

- ✓ Ordenanza N° 07/09 de fecha 24/06/09, en la que se aprueba el Presupuesto del Ejercicio 2009. Fecha de elevación al Concejo Deliberante 04/05/09.
- ✓ Ordenanza N° 01/10, en la que se aprueba el Presupuesto del Ejercicio 2010. Fecha de elevación al Concejo Deliberante 02/05/10.
- ✓ Resolución N° 084/09 de fecha 31/12/09, en virtud de la cual se incorporan recursos y se amplían partidas de erogaciones

correspondientes al Ejercicio 2009, según se detalla en el Anexo I de la citada Resolución.

- ✓ Resolución N° 097/09 de fecha 31/12/10, en virtud de la cual se incorporan recursos y se amplían partidas de erogaciones correspondientes al Ejercicio 2010, según se detalla en el Anexo I de la citada Resolución.
- ✓ Resolución 01/10 emitida por el Concejo Deliberante en fecha 24/06/10 que aprueba el Informe Anual de Gestión, Ejecución Presupuestaria y Cuenta General del Ejercicio 2009.
- ✓ Resolución 01/11 emitida por el Concejo Deliberante en fecha 23/06/11 que aprueba el Informe Anual de Gestión, Ejecución Presupuestaria y Cuenta General del Ejercicio 2010.

2.4. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- a) No fueron puestos a disposición de esta Auditoría: el Estado de Situación de Tesorería ni el Estado de Situación de la Deuda para los ejercicios 2009 y 2010, motivo por el cual no se puede emitir opinión respecto a los estados demostrativos mencionados.
- b) Las Ejecuciones Presupuestarias objeto de examen demuestran una apertura de conceptos de erogaciones que no coinciden con las partidas aprobadas en los respectivos Presupuestos. Esta circunstancia ha impedido determinar desvíos por cada partida en forma analítica, lográndose establecer únicamente desvíos a niveles globales respecto de los Presupuestos.
- c) No se ha podido realizar una evaluación respecto de la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre una parte de la muestra de la partida de Erogaciones de Capital - Rubro Obras Públicas. Ello obedece a que no fueron puestas a disposición, para una parte de las obras de la muestra seleccionada, la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Cómputos y Presupuesto.

Lo anterior impidió aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Revisión de documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cómputos y presupuestos.
- ✓ Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- ✓ Revisiones conceptuales.
- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.
- ✓ Examen de documentación.
- ✓ Inspecciones oculares.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Por tratarse de una auditoría de Gestión, entendiendo por gestión como el arte de administrar, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de gestión vigente, sobre la normativa legal que aplican para darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.

El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Intendente el día 06/09/12 – Nota AGPS N° 01255/12 – a efectos de que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que considerara pertinentes; el día 21/09/12 se recibió la Nota firmada por el Intendente Municipal adjunta al expediente, exponiendo consideraciones sobre el Informe de Auditoría Provisorio que le fuera notificado, las cuales fueron tenidas en cuenta para la elaboración del presente Informe de Auditoría Definitivo.

3.1. Ejercicio Financiero 2009

El Presupuesto del ejercicio 2009 de La Municipalidad de Urundel fue aprobado por Ordenanza N° 07/2009.

El monto total de recursos ejecutados, según el Estado de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio financiero 2009 asciende a la suma de \$ 7.244.557,71. A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo I del presente Informe.

Con respecto al monto total de erogaciones, según el Estado de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio financiero 2009, el mismo asciende a la suma de \$ 6.656.036,94. A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo II del presente Informe.

3.2. Ejercicio Financiero 2010

El Presupuesto del ejercicio 2010 de La Municipalidad de Urundel fue aprobado por Ordenanza N° 01/10.

El monto total de recursos ejecutados, según el Estado de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio financiero 2010, asciende a la suma de \$ 8.466.474,06. A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo III del presente Informe.

Con respecto al monto total de erogaciones según el Estado de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio financiero 2010, asciende a la suma de \$ 8.459.658,88. A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo IV del presente Informe.

3.3. Cumplimiento de la legislación aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

3.4. Control Interno

Se constató que el Municipio no cuenta con un Manual de Procedimientos.

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Municipio, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar a funcionarios y empleados a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado “4. Comentarios y Observaciones” del presente.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resolución (AGPS) N° 67/11, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-05/12 en el Municipio de Urundel, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

4.1. Control Interno

4.1.1. Separación de funciones

No existe una adecuada división de funciones, ya que se ha detectado que una sola persona autoriza las compras a efectuar, autoriza las órdenes de pago, realiza extracciones de las cuentas oficiales y firma los cheques.

4.1.2. Talonarios de recibos

Los talonarios de recibos destinados a realizar las cobranzas de tasas y tributos municipales no se entregan con cargo y bajo firma de la persona responsable de su uso.

4.1.3. Gastos sin emisión previa de Orden de Pago

Los ingresos de fondos referidos en el punto anterior son destinados a gastos efectuados sin la emisión previa de la orden de pago.

4.2. De la Registración Contable:

El Municipio no cuenta con un sistema de registración contable ni de gestión integral. La registración contable se realiza a través de una asesoría externa.

4.3. Observaciones Generales Ejercicios 2009 y 2010

Previo al análisis de las observaciones particulares para cada uno de los Ejercicios Financieros, objeto de la presente auditoría, vamos a formular situaciones que han sido detectadas en el transcurso de la misma y que comprenden a ambos ejercicios, a saber:

4.3.1. Clasificadores Presupuestarios homogéneos

No existe evidencia del cumplimiento al art. 12 del Dto. 402/08, en virtud del cual se establece la obligación del Municipio de aprobar conversores para obtener clasificadores presupuestarios homogéneos con los aplicados en el ámbito del Gobierno Provincial.

4.3.2. Afectación Preventiva

En los antecedentes analizados, no consta la debida imputación presupuestaria y afectación preventiva. La normativa al respecto establece: “Las Unidades Operativas observarán el siguiente procedimiento para el trámite de la Contratación: Verificarán si existe saldo disponible en las correspondientes partidas presupuestarias, en cuyo caso, se procederá a registrar la afectación preventiva. De no ser así, devolverán de inmediato el pedido para que la repartición inicie los trámites de ampliación de partida, si correspondiere. (Art. 2º inc. a) y Art. 3º C inc. 2) del Dto. Reglamentario N° 1.448/96, se cita textualmente la parte pertinente).

4.3.3. Normativa de Contrataciones

De la normativa citada en el punto anterior surge que todos los legajos de compras deberán contener como documentación mínima y básica la siguiente documentación: Pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de pre adjudicación, adjudicación por parte del funcionario

correspondiente y Contrato u Orden de Compra. El trabajo de auditoría ha detectado el incumplimiento de la normativa de contrataciones mencionada para las siguientes Órdenes de Pago (enumeración meramente enunciativa y no taxativa, habida cuenta del carácter aleatorio de nuestra Auditoría):

- Ejercicio 2009: OP N° 16617, OP N° 15942, OP N° 16014, OP N° 16023, OP N° 15950.
- Ejercicio 2010: OP N° 18166, OP N° 18013, OP N° 18113.

4.3.4. Proceso de registración de gastos

El análisis efectuado sobre las Ejecuciones Presupuestarias suministradas a esta Auditoría (Ejercicios Financieros 2009 y 2010) permite concluir la falta de cumplimiento con lo prescripto por la Ley de Contabilidad en sus artículos 12 al 20 que establece el proceso que ha de seguirse para la registración de los gastos.

4.3.5. Exposición de la información

Como consecuencia del punto anterior, el Municipio no cumple con los requisitos de exposición establecidos en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad, según el cual toda Ejecución Presupuestaria deberá informar para cada uno de los créditos: a) Monto Original, b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio, c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio, d) Compromisos Contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos incluidos en órdenes de pago y g) Residuos Pasivos.

4.3.6. Programa de Contrataciones

El Municipio no ha elaborado, para los períodos auditados, el Programa de Contrataciones, estipulado en el art. 4° de la Ley N° 6838, conteniendo el detalle de las especificaciones técnicas, volúmenes físicos, cronogramas de entregas o planes de trabajo según corresponda y estimaciones de costos.

4.3.7. Publicidad

No se da publicidad alguna a las contrataciones, ni publicación con carácter previo o publicidad de las adjudicaciones (cuando correspondiere y con razones debidamente fundadas) solamente se procedió a las invitaciones a los proveedores, incumpliendo el art. 7 de la Ley N° 6.838. Ej. OP 16023 fecha 19/02/2009 (adquisición rodados).

4.3.8. Legajos de Obras Públicas

El Municipio, no conforma expediente con las actuaciones y documentación referida a la contratación y ejecución de las obras públicas, encontrándose todo archivado en carpetas con papeles originales y fotocopias simples, en fojas móviles, remitidas al Sector de Obras y Servicios Públicos, por los distintos sectores involucrados, dificultando su disposición y análisis. De este modo, el Municipio no da cumplimiento al artículo 3º, apartado C), inc 9º del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, respecto de la confección del Legajo de la Contratación.

4.4. Análisis Presupuestario Ejercicio 2009

Se expone a continuación un análisis macro del presupuesto, las modificaciones presupuestarias y la ejecución presupuestaria correspondientes al Ejercicio Financiero 2009.

Concepto	Presupuesto	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Final	Ejecución Presupuestaria
Erogaciones	\$ 4.509.000,00	\$ 2.357.000,00	\$ 6.866.000,00	\$ 6.656.036,94
- Corrientes	\$ 4.181.000,00	\$ 327.000,00	\$ 4.508.000,00	\$ 4.218.984,00
- De Capital	\$ 328.000,00	\$ 2.030.000,00	\$ 2.358.000,00	\$ 2.342.993,82
- Otras ctas. Egresos				\$ 94.059,12

Recursos	\$ 4.509.000,00	\$ 1.057.000,00	\$ 5.566.000,00	\$ 5.940.921,28
- Corrientes	\$ 4.301.000,00	\$ 1.057.000,00	\$ 5.358.000,00	\$ 5.376.455,04
- De Capital	\$ 208.000,00	\$ 0,00	\$ 208.000,00	\$ 276.841,51
- Otras ctas. Ingreso				\$ 287.624,73

Nec. Fciamiento	\$ 0,00	\$ 0,00	-\$ 1.300.000,00	-\$ 715.115,66
------------------------	----------------	----------------	-------------------------	-----------------------

Recursos Corrientes	\$ 4.301.000,00		\$ 5.358.000,00	\$ 5.376.455,04
Erogaciones Corrientes	-\$ 4.181.000,00		-\$ 4.508.000,00	-\$ 4.218.984,00
Otras ctas. Ingresos				\$ 287.624,73
Otras ctas. Egresos				-\$ 94.059,12
AHORRO	\$ 120.000,00		\$ 850.000,00	\$ 1.351.036,65

Rec. Capital	\$ 208.000,00		\$ 208.000,00	\$ 276.841,51
Erogac. Capital	-\$ 328.000,00		-\$ 2.358.000,00	-\$ 2.342.993,82
INVERSION	-\$ 120.000,00		-\$ 2.150.000,00	-\$ 2.066.152,31

Erogac. Capital	-\$ 328.000,00		-\$ 2.358.000,00	-\$ 2.342.993,82
AHORRO	\$ 120.000,00		\$ 850.000,00	\$ 1.351.036,65
Rec. Capital	\$ 208.000,00		\$ 208.000,00	\$ 276.841,51
NEC. FCIAM.	\$ 0,00		-\$ 1.300.000,00	-\$ 715.115,66

4.4.1. Modificaciones Presupuestarias

Del cotejo realizado entre Presupuesto y Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2009, se han detectado desvíos en partidas que modifican el Presupuesto aprobado oportunamente. No existen Ordenanzas ni Resoluciones que autoricen dichas modificaciones presupuestarias. Tal es el caso de las partidas integrantes de los rubros “Otras cuentas de Ingresos” y “Otras Cuentas de Egresos”. En los puntos 4.4.3 y 4.4.4 siguientes se expone un análisis pormenorizado de estos rubros.

4.4.2. Necesidad de Financiamiento

Bajo la denominación de “Necesidad de Financiamiento” se agrupan los conceptos que se detallan a continuación:

Concepto	Presupuesto Aprobado	Ejecución Presupuestaria
- Aportes No reintegrables:		
Ambito Provincial	\$ 187.000,00	\$ 187.452,66
Convenio Refacción Escuela	\$ 26.000,00	\$ 26.160,00
Convenio Complejo Deportivo	\$ 203.000,00	\$ 203.000,00
Convenio Const. 12 Viv.Nvo. Hogar	\$ 272.000,00	\$ 272.241,45
Convenio Shell	\$ 79.000,00	\$ 79.536,38
Campaña contra el dengue	\$ 14.000,00	\$ 14.500,00
Convenio Encausamiento Ríos	\$ 31.000,00	\$ 31.500,00
Convenio CIC	\$ 384.000,00	\$ 384.384,00
Ambito Pcial Jirafa de Básquet	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
Convenio Desarrollo Social	\$ 3.000,00	\$ 3.217,34
SUBTOTAL APORTES NO REINTEGRABLES	\$ 1.239.000,00	\$ 1.241.991,83

- Aportes reintegrables:		
Comedores Comunitarios	\$ 61.000,00	\$ 61.644,60
SUBTOTAL APORTES REINTEGRABLES	\$ 61.000,00	\$ 61.644,60
TOTAL APORTES	\$ 1.300.000,00	\$ 1.303.636,43

Del análisis de la información suministrada por el Municipio, surge que las partidas que componen el rubro “Necesidad de Financiamiento” se encuentran previstas e identificadas correctamente en el Presupuesto. De tal modo nada impediría su clasificación en Recursos Corrientes o Recursos de Capital de acuerdo a su incidencia económica. Ello mejoraría la exposición de los resultados de la CUENTA CORRIENTE (AHORRO) y la CUENTA CAPITAL (INVERSIÓN), al mismo tiempo que modificaría, naturalmente, la CUENTA FINANCIAMIENTO.

4.4.3. “Otras Cuentas de Ingresos”

En la Ejecución Presupuestaria bajo el rubro de “Otras Cuentas de Ingresos” se agrupan los conceptos que se detallan a continuación:

Código	Otras Cuentas de Ingreso	\$
13010	Retención Dirección Gral. De Rentas	\$ 24.613,17
13100	Retenciones y Aportes ANSeS	\$ 6.642,10
13130	Retención por Préstamos	\$ 7.046,24
13210	Retenciones y Aportes IPS e ITT	\$ 8.080,74
13270	Retención UPCN	\$ 384,40
13780	Embargos y Cesiones	\$ 880,60
13850	Banco Macro Cta. 310000040002596	\$ 133.519,91
13981	Banco Macro Coop. Asist. 3100043007932	\$ 106.457,58
	TOTAL OTRAS CUENTAS DE INGRESO	\$ 287.624,74

De este rubro se han seleccionado para examen las siguientes cuentas: “Retención Dirección General de Rentas” (código contable 13010), la cuenta “Banco Macro Cta. 310000040002596” (código contable 13850) y la cuenta “Banco Macro Coop. Asist. 3100043007932”, (código contable 13981), que en conjunto representan el 92% del total del rubro.

Del mencionado examen ha resultado lo siguiente:

4.4.3.1. Diferencia Mayor Contable versus Ejecución Presupuestaria

El saldo de \$ 24.613,17 expuesto en la cuenta “Retención Dirección General de Rentas” (código contable 13010), no coincide con el mayor contable, cuyo importe asciende a \$ 31.748,99. La diferencia existente entre ambos registros es de \$ 7.135,82. El examen de esta diferencia ha dado como resultado que la misma ha sido contabilizada en la cuenta “Retención Dirección General de Rentas” (código contable 27310). Esta cuenta no se encuentra expuesta en la Ejecución Presupuestaria.

4.4.3.2. Conceptos que no constituyen Recursos

El saldo de la cuenta “Retención Dirección General de Rentas” (código contable 13010), mencionada en el inciso anterior, representa las retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas efectuadas por el Municipio de Urundel en su carácter de Agente de Retención de dicho tributo, todo ello en virtud de la Resolución General N° 08/2003 de la Dirección General de Rentas de la Provincia. No obstante lo anterior y a los efectos presupuestarios, dichas retenciones impositivas no constituyen Recursos del Ejercicio. Así lo determina la Ley de Contabilidad en su Art. 22.- que dice textualmente: “Se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel. **Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario no constituyen recursos.**” El resaltado es nuestro. Ésta observación se hace extensiva a las siguientes cuentas integrantes de este Rubro, a saber: Retenciones y Aportes ANSeS (código de cuenta 13100), Retención por Préstamos (código de cuenta 13130), Retenciones y Aportes IPS e ITT (código de cuenta 13210), Retención UPCN (código de cuenta 13270), Embargos y Cesiones (código de cuenta 13780). Por lo explicado precedentemente el registro y exposición de

estas cuentas debe circunscribirse al Estado de Movimiento de Fondos y Valores. Al respecto la Ley de Contabilidad en su art. 45 establece: “La Contabilidad del Movimiento de Fondos y Valores registrará las entradas y salidas del tesoro, **provengan o no de la ejecución del presupuesto**”. El resaltado nos pertenece.

4.4.3.3. Cuenta “Banco Macro Cta. 310000040002596”

La cuenta “Banco Macro Cta. 310000040002596”, código contable 13850, cuyo importe según la Ejecución Presupuestaria, asciende a \$ 133.519,91 coincide con el mayor contable respectivo.

No obstante lo anterior, del examen de dicho mayor y su cotejo con la documentación respaldatoria – extractos bancarios, libro banco, información proveniente de Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia – se ha detectado que la mecánica contable utilizada en la registración de esa cuenta es la siguiente (para las observaciones referentes a Bancos, véase el punto 4.5. Bancos):

- a.** Se acredita por las transferencias recibidas (ingresos provenientes de la Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías Gas, Petróleo, etc.).
- b.** Se debita por cada cheque emitido al momento de efectuar el gasto.
- c.** Por lo anterior, el saldo que informa esta cuenta deviene en un saldo de caja. Dicho saldo es expuesto en la Ejecución Presupuestaria bajo la denominación de “Otros Ingresos”.
- d.** Finalmente, por otro lado, los recursos provenientes de la Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías Gas, Petróleo, etc. se registran (debitan) en cada una de las cuentas que llevan la misma denominación que el Recurso que lo origina. El saldo de cada una de estas cuentas se traslada a la Ejecución Presupuestaria para su respectiva exposición.

- e. De los incisos c) y d) anteriores se concluye, prima facie, que la exposición del saldo proveniente de la cuenta “Banco Macro Cta. 310000040002596” bajo la denominación de “Otros Ingresos” no resulta procedente. La misma debe limitarse exclusivamente al Estado de Movimiento de Fondos y Valores.

4.4.3.4. Cuenta “Banco Macro Coop. Asist. 3100043007932”

La cuenta “Banco Macro Coop. Asist. 3100043007932”, código contable 13981, cuyo importe según la Ejecución Presupuestaria, asciende a \$ 106.457,58 coincide con el mayor contable respectivo. No obstante lo anterior, del examen de dicho mayor y su cotejo con la documentación respaldatoria – extractos bancarios, libro banco – se ha detectado que el importe de \$ 106.457,58 resulta de la sumatoria de las extracciones realizadas a dicha cuenta en el año 2009.

La revisión de los extractos bancarios y el correspondiente libro banco, arroja el siguiente detalle:

Conceptos	\$
Saldo inicial de la cuenta	65.508,36
Menos: Débitos (Cheques emitidos durante 2009)	(106.457,58)
Menos: Otros Débitos (Gastos, IVA sobre Gastos durante 2009)	(1.149,50)
Más: Créditos (Transferencias recibidas durante 2009 de la Tesorería General de la Provincia)	48.001,68
Saldo final de la cuenta	5.902,96

Esto es, los ingresos netos provenientes del Ejercicio 2009 por este concepto, ascienden a \$ 48.001,68 y no \$ 106.457,58 como se expone en la Ejecución Presupuestaria.

4.4.4. “Otras Cuentas de Egresos”

En la Ejecución Presupuestaria bajo el rubro de “Otras Cuentas de Egresos” se agrupan los conceptos que se detallan a continuación:

Código	Otras Cuentas de Egresos	\$
---------------	---------------------------------	-----------

27380	Amort. Anticipo de Coparticipación	\$ 40.000,00
27571	Devoluciones al Personal No Remun.	\$ 6.900,00
28110	Banco Salta - Cta 40-1324-8	\$ 43,82
28170	Banco Nación 20-042-62	\$ 24.686,05
28220	Receptoría Fiscal DGR	\$ 20.973,19
28250	Ajustes por Redondeos	\$ 479,22
28304	Banco Macro 0140999-5	\$ 235,51
28306	Bco Macro Federal 310009401896131	\$ 741,33
TOTAL OTRAS CUENTAS DE EGRESOS		\$ 94.059,12

De este rubro se han seleccionado para examen las siguientes cuentas: “Amortización Anticipo de Coparticipación” (código contable 27380), “Banco Nación 20-042-62” (código contable 28170) y “Receptoría Fiscal D.G.R.” (código contable 28220), que en conjunto representan el 91% del total del rubro.

Del mencionado examen ha resultado lo siguiente:

4.4.4.1. Cuenta “Banco Nación 20-042-62”

La cuenta “Banco Nación 20-042-62” (código contable 28170), expuesta en la Ejecución Presupuestaria por un monto de \$ 24.686,05, es en realidad el saldo disponible en la cuenta al final del ejercicio.

4.4.4.2. Cuenta “Receptoría Fiscal DGR”

La cuenta “Receptoría Fiscal DGR” (código contable 28220) representa la sumatoria de los pagos realizados a la Dirección General de Rentas de la Provincia por las Retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas efectuadas. La verificación y cotejo de la documentación respaldatoria pertinente, a saber: Órdenes de Pago, Declaraciones Juradas (DDJJ), Acuses de Recibo y Tickets de la entidad bancaria interviniente, versus el mayor contable proporcionado ha permitido confeccionar el siguiente detalle para el ejercicio 2009:

OP N° (*)	Fecha de OP	Periodo	Fecha de pago	Importe s/ Ticket Bco.	Observaciones
--------------	----------------	---------	------------------	---------------------------	---------------

15902	20/01/09	dic-08	20/01/2009	\$	238,50	Es OP 15903 - Falta acuse de recibo de la DDJJ. Falta DDJJ
15930	23/01/09	dic-08	23/01/2009	\$	1.800,35	Es OP 15931 - Falta acuse de recibo de la DDJJ
		nov-08	23/01/2009	\$	2.613,65	
16045	26/02/09	ene-09	26/02/2009	\$	1.176,56	Falta acuse de recibo
16242	24/04/09	feb-09	10/03/2009	\$	283,54	Falta acuse de recibo
		feb-09	03/04/2009	\$	2.908,46	
		sep-09	27/10/2009	\$	1.866,93	DDJJ sin totales
16936	27/10/09	ago-09	27/10/2009	\$	3.016,71	
		jul-09	27/10/2009	\$	4.771,08	
		jun-09	27/10/2009	\$	2.297,41	
		mar-09	18/06/2009	\$	1.981,50	Falta acuse de recibo
16444	18/06/09	abr-09	18/06/2009	\$	3.814,12	OP sin contabilizar
		may-09	18/06/2009	\$	1.340,20	DDJJ sin totales

TOTAL PAGOS RETENCIONES \$ 28.109,01

(*) = Información que suministra el mayor contable, excepto para la OP 16444 dado que la misma no se encuentra contabilizada.

De la lectura del cuadro precedente, surgen las siguientes observaciones:

- El número de OP al que hace referencia el mayor contable de la cuenta difiere del número de OP de la operación. Ejemplo: OP N° 15902 que refiere el mayor contable. La OP respaldatoria de esta transacción es en realidad la OP N° 15903.
- En el archivo de la documentación respaldatoria faltan los acuses de recibo de las respectivas Declaraciones Juradas. Ej. OP 16045 y 16242.
- Ausencia de la Declaración Jurada: OP 15902.
- Las Declaraciones Juradas presentadas no informan los totales: OP 16936 y 16444.
- Se ha detectado una transacción sin contabilizar: Se trata de la OP N° 16444, del 18/06/09, por un importe total de \$ 7.135,82. El detalle de la misma es el siguiente:

OP N°	Periodo Declarado	Fecha pago	Importe s/DDJJ	Importe Ticket Bco.
16444	mar-09	18/06/2009	\$ 1.981,50	\$ 1.981,50
16444	abr-09	18/06/2009	\$ 3.814,12	\$ 3.814,12
16444	may-09	18/06/2009	Sin importe	\$ 1.340,20
TOTAL				\$ 7.135,82

- f) Luego de haber cotejado las fechas de pago versus el calendario de vencimientos del Impuesto a las Actividades Económicas para el período 2009 – Resolución DGR Salta 14/2008 – se ha detectado que las retenciones correspondientes a los períodos enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2009, fueron ingresadas extemporáneamente.

4.4.4.3. Concepto de erogaciones según la Ley de Contabilidad

Además de lo observado precedentemente, cabe agregar que la cuenta analizada en el inciso anterior no responde al concepto presupuestario de erogaciones que enuncia la Ley de Contabilidad Arts. 12 al 16 inclusive. Por dicho motivo su registro y exposición debiera circunscribirse al Estado de Movimiento de Fondos y Valores. Esto, en virtud de tratarse de pagos de fondos pertenecientes a terceros (en este caso fondos pertenecientes a la Dirección General de Rentas de la Provincia). Al respecto la Ley de Contabilidad en su art. 45 establece: “La Contabilidad del Movimiento de Fondos y Valores registrará las entradas y salidas del tesoro, **provengan o no de la ejecución del presupuesto**”. El resaltado nos pertenece.

4.4.5. Recursos 2009 – Determinación de la Muestra

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a los Recursos – Año 2009, se transcribe textualmente en el Anexo I del presente Informe.

El análisis de dicha Ejecución se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas

integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del Recurso:

Monto total de Ingresos sujetos a revisión (Ejecutados):	\$ 7.244.557,71
Muestra elegida para revisión:	\$ 5.602.437,98
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	77%

El detalle de las cuentas (Recursos 2009) comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Regalías de Gas	11580	\$ 2.051.847,16
Coparticipación Nacional	11570	\$ 1.478.970,39
Regalías Petroleras	11590	\$ 727.242,21
Coparticipación Provincial	11570	\$ 574.620,96
Coparticipación Soja	11611	\$ 440.000,00
Fondo Ambito Provincial	38530	\$ 187.452,66
Comedores Comunitarios	38840	\$ 61.644,60
Ambito Pcial Jirafa de Básquet	38814	\$ 40.000,00
Convenio Refacción Escuela	38640	\$ 26.160,00
Campaña contra el dengue	38803	\$ 14.500,00
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 5.602.437,98

Las cuentas incluidas en la muestra han sido cotejadas con la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Extractos Bancarios respectivos y los Mayores Contables del Auditado. A continuación se exponen los resultados de dicha labor:

4.4.5.1. Regalías de Gas

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – REGALÍAS GAS” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Urundel en el año 2009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Regalías Gas” s/Municipalidad	\$ 2.051.847,16
“ Recursos de Otras Jurisdicciones – Regalías Gas ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 2.051.847,16

DIFERENCIA

\$ 0,00

4.4.5.2. Coparticipación Nacional

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – COPARTICIPACIÓN NACIONAL” se ha detectado un error de registración y exposición en la misma: Se omitió la registración de un ingreso por \$ 50.358,75 de fecha 11/09/2009 en la partida “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – COPARTICIPACIÓN NACIONAL” que erróneamente fue registrado e imputado en la “Cuenta Contable N° 11020 Inspección de Seguridad e Higiene”. No surgen otras observaciones por formular.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Coparticipación Nacional” s/Municipalidad	\$ 1.478.970,39
“ Recursos de Otras Jurisdicciones – Coparticipación Nacional ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 1.529.329,14
DIFERENCIA	\$ 50.358,75

4.4.5.3. Regalías Petroleras

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – REGALÍAS PETROLERAS” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Urundel en el año 2009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Regalías Petroleras” s/Municipalidad	\$ 727.242,21
“ Recursos de Otras Jurisdicciones – Regalías Petroleras ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 727.242,21
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.5.4. Coparticipación Provincial

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Urundel en el año 2009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Coparticipación Provincial” s/Municipalidad	\$ 574.620,96
“ Recursos de Otras Jurisdicciones – Coparticipación Provincial” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 574.620,96
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.5.5. Coparticipación Soja

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – COPARTICIPACIÓN SOJA” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Urundel en el año 2009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Coparticipación Soja” s/Municipalidad	\$ 440.000,00
“ Recursos de Otras Jurisdicciones – Coparticipación Soja ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 440.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.5.6. Fondo Ámbito Provincial

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDO AMBITO PROVINCIAL” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Urundel en el año 2009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Fondo Ámbito Provincial” s/Municipalidad	\$ 187.452,66
“ Recursos de Otras Jurisdicciones – Fondo Ámbito Provincial ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 187.452,66
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.5.7. Comedores Comunitarios

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – COMEDORES COMUNITARIOS” se ha detectado un error de registración y exposición en la misma: Se omitió la registración de un ingreso por \$ 774,40 de fecha 18/06/2009 en la mencionada partida, el que erróneamente fue registrado e imputado – según la información expuesta en el respectivo Libro Banco - en la cuenta “Convenio Construcción Vivienda Nuevo Hogar”. No surgen otras observaciones por formular

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Comedores Comunitarios” s/Municipalidad	\$ 62.419,00
“ Recursos de Otras Jurisdicciones – Comedores Comunitarios” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 61.644,60
DIFERENCIA	\$ 774,40

4.4.5.8. Ámbito Provincial Jirafa de Básquet

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – AMBITO PCIAL. JIRAFAS DE BASQUET” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Urundel en el año 2009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Ambito Pcial Jirafa de Básquet ” s/Municipalidad	\$ 40.000,00
“ Recursos de Otras Jurisdicciones – Ambito Pcial Jirafa de Básquet ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 40.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.5.9. Convenio Refacción Escuela

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – CONVENIO REFACCIÓN ESCUELA” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Urundel en el año 2009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Convenio Refacción Escuela” s/Municipalidad	\$ 26.160,00
“ Recursos de Otras Jurisdicciones – Convenio Refacción Escuela ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 26.160,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.5.10. Campaña contra el dengue

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Urundel en el año 2009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Campaña contra el Dengue” s/Municipalidad	\$ 14.500,00
“ Recursos de Otras Jurisdicciones – Campaña contra el Dengue” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 14.500,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.6. Erogaciones 2009 – Determinación de la Muestra

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a las Erogaciones por el Ejercicio Financiero 2009 se transcribe textualmente en el Anexo II del presente Informe.

El análisis de las mismas se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto.

Monto total de Gastos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 6.656.036,94
Muestra elegida para revisión	\$ 2.366.013,23
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	36%

El detalle analítico de la muestra seleccionada (Cuentas de Erogaciones 2009) es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Repuestos	25470	\$ 84.851,37
Alquileres	25610	\$ 34.340,00
Conservación Propiedad Municipal	25640	\$ 73.352,19
Cortesía y Homenaje	25650	\$ 63.110,08
Productos Químicos y Medicinales	25450	\$ 51.575,20

Seguros	25750	\$ 31.084,04
Cooperadora Asistencial	26070	\$ 130.617,48
Implementos Deportivos	26310	\$ 37.758,00
Combustibles y Lubricantes	25420	\$ 223.937,68
Adquisición Rodados	26300	\$ 186.698,01
Adquisición Equipos de Computación	26320	\$ 4.068,00
Construcción Playón Deportivo	26510	\$ 194.540,05
Mejoras Plaza	26630	\$ 113.128,40
Refacción Escuelas	26490	\$ 7.194,25
Convenio CIC	26470	\$ 343.021,48
Construcción Cajero Automático	26472	\$ 18.655,14
Devolución al Personal No Remunerativo	27571	\$ 6.900,00
Honorarios a Terceros	25710	\$ 37.585,00
Conservación de Calles	25790	\$ 56.262,00
Conservación Alumbrado Público	25840	\$ 61.602,91
Conservación Complejo Deportivo	25952	\$ 29.041,76
Ayuda a Entidades Educac.	26010	\$ 68.409,05
Ayuda a Pobres	26040	\$ 131.057,90
Guardería Infantil	26100	\$ 155.666,05
Centro Nutricional	26134	\$ 46.627,48
Maquinarias y Equipode Trabajo	26260	\$ 19.853,70
Construcción Vivienda Nuevo Hogar	26850	\$ 155.076,01
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 2.366.013,23

De la verificación de la documentación que acompaña a las Órdenes de Pago seleccionadas, y del relevamiento del sistema de control interno en las Áreas de Compra, Tesorería y Contable, surge lo siguiente:

4.4.6.1. Control Interno

La autorización de la compra y del pago en efectivo o a través de la emisión de un cheque, es realizada por una sola persona.

4.4.6.2. Ausencia de firma del Beneficiario en las OP

No existe firma del receptor de los fondos en las Órdenes de Pago. En su reemplazo se estampa la firma y sello del Intendente. Ejemplos de esta situación se observan en los legajos de las siguientes Órdenes de Pago: 15942, 15950, 16014, 16023, 16141, 16318, 16449, 16637, 16649, 16877, 17092, etc.

4.4.6.3. Ausencia de informe de recepción o destinatario de los gastos

Los archivos de compras carecen de informe de recepción y/o de los gastos. Ejemplos: Factura N° 0001-12744, correspondiente al proveedor Gianca SRL, CUIT 30-70906259-6, de fecha 29/01/2009, Factura N° 0004-2118, correspondiente al proveedor Muebleria Santa Rosa, CUIT 27-14378761-9, de fecha 16/01/2009, etc.

4.4.6.4. Falta de correlato entre numeración y fecha de emisión de OP

Se ha detectado falta de correlato entre numeración y fecha de emisión. Ej.:

N° OP	Fecha de Emisión
16141	31/03/2009
16144	19/03/2009

4.4.6.5. Omisión de retenciones impositivas en pagos

Se han detectado pagos realizados sin efectuar las correspondientes retenciones impositivas (Actividades Económicas e Impuesto a las Ganancias). A título de ejemplo mencionamos los siguientes legajos de Órdenes de Pago:

Op N°	Fecha OP
15942	29/01/2009
15950	02/02/2009
16023	19/02/2009
16449	19/06/2009

4.4.6.6. Órdenes de Pago en blanco

Se han detectado Órdenes de Pago en blanco. Ejemplos: OP N° 15937, 15939 y 15940.

4.5. Análisis Presupuestario Ejercicio 2010

Se expone a continuación un análisis macro del presupuesto, las modificaciones presupuestarias y la ejecución presupuestaria correspondientes al Ejercicio Financiero 2010.

Concepto	Presupuesto	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Final	Ejecución Presupuestaria
Erogaciones	\$ 5.600.000,00	\$ 2.777.000,00	\$ 8.377.000,00	\$ 8.459.658,88
- Corrientes	\$ 4.581.000,00	\$ 937.000,00	\$ 5.518.000,00	\$ 5.355.247,30
- de Capital	\$ 1.019.000,00	\$ 1.840.000,00	\$ 2.859.000,00	\$ 2.843.491,17
- Otras ctas. Egresos				\$ 260.920,41

Recursos	\$ 5.600.000,00	\$ 763.000,00	\$ 6.363.000,00	\$ 6.446.389,74
- Corrientes	\$ 5.600.000,00	\$ 763.000,00	\$ 6.363.000,00	\$ 6.302.509,69
- de Capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-\$ 111.988,72
- Otras ctas. Ingreso				\$ 255.868,77

Nec. Fciamiento	\$ 0,00	\$ 0,00	-\$ 2.014.000,00	-\$ 2.013.269,14
------------------------	----------------	----------------	-------------------------	-------------------------

Rec. Ctes.	\$ 5.600.000,00		\$ 6.363.000,00	\$ 6.302.509,69
Erogac. Ctes.	-\$ 4.581.000,00		-\$ 5.518.000,00	-\$ 5.355.247,30
Otras ctas. Ingresos				\$ 255.868,77
Otras ctas. Egresos				-\$ 260.920,41
AHORRO	\$ 1.019.000,00		\$ 845.000,00	\$ 942.210,75

Rec. Capital	\$ 0,00		\$ 0,00	-\$ 111.988,72
Erogac. Capital	-\$ 1.019.000,00		-\$ 2.859.000,00	-\$ 2.843.491,17
INVERSION	-\$ 1.019.000,00		-\$ 2.859.000,00	-\$ 2.955.479,89

Erogac. Capital	-\$ 1.019.000,00		-\$ 2.859.000,00	-\$ 2.843.491,17
AHORRO	\$ 1.019.000,00		\$ 845.000,00	\$ 942.210,75
Rec. Capital	\$ 0,00		\$ 0,00	-\$ 111.988,72
NEC. FCIAM.	\$ 0,00		-\$ 2.014.000,00	-\$ 2.013.269,14

4.5.1. Modificaciones Presupuestarias

Del cotejo realizado entre Presupuesto y Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2010, se han detectado desvíos en partidas que modifican el Presupuesto aprobado oportunamente. No existen Ordenanzas ni Resoluciones que autoricen dichas modificaciones presupuestarias. Tal es el caso de las partidas integrantes de los rubros “Otras cuentas de Ingresos” y “Otras Cuentas de Egresos”. En los puntos 4.5.3 y 4.5.4 siguientes se expone un análisis pormenorizado de estos rubros.

4.5.2. Necesidad de Financiamiento

Bajo la denominación de “Necesidad de Financiamiento” se agrupan los conceptos que se detallan a continuación:

Concepto	Presupuesto Aprobado	Ejecución Presupuestaria
- Aportes No reintegrables	\$ 1.999.000,00	\$ 2.004.673,16
Ambito Provincial	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
Convenio Const. 12 Viv.Nvo. Hogar	\$ 211.000,00	\$ 211.683,68
Comedor Infantil	\$ 35.000,00	\$ 35.959,36
Cooperadoras Asistenciales	\$ 156.000,00	\$ 156.937,31
Convenio Shell	\$ 130.000,00	\$ 130.763,36
Campaña contra el dengue	\$ 4.000,00	\$ 4.524,42
Ambito Provincial Refacción Escuela	\$ 39.000,00	\$ 39.990,00
Convenio Encausamiento Ríos	\$ 153.000,00	\$ 153.500,00
Convenio CIC	\$ 246.000,00	\$ 246.042,14
Programas Sociales	\$ 265.000,00	\$ 265.272,89
Anticipo Cop. Const. Módulos Habitacionales	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
Anticipo Cop. Const. Viv. Prefabricadas	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
- Aportes reintegrables (Comedores comunitarios)	\$ 15.000,00	\$ 15.411,16
Comedores Comunitarios	\$ 15.000,00	\$ 15.411,16
TOTAL INGRESOS EXTRAPRESUP.	\$ 2.014.000,00	\$ 2.020.084,32

Se reitera en este punto lo vertido en el 4.4.2 anterior, al cual en mérito a la brevedad remitimos al lector.

4.5.3. “Otras Cuentas de Ingresos”

En la Ejecución Presupuestaria bajo el rubro de “Otras Cuentas de Ingresos” se agrupan los conceptos que se detallan a continuación:

Código	Otras Cuentas de Ingreso	\$
13010	Retención Dirección Gral. De Rentas	\$ 41.927,61
13100	Retenciones y Aportes ANSeS	\$ 4.575,62
13130	Retención por Préstamos	\$ 3.539,17
13210	Retenciones y Aportes IPS e ITT	\$ 5.585,55
13270	Retención UPCN	\$ 3.354,05
13630	Retención Casas Comerciales	\$ 50.799,80
13850	Banco Macro Cta 310000040002596	\$ 80.281,51
13981	Banco Macro Federal.310009401896131	\$ 65.805,46
	TOTAL OTRAS CUENTAS DE INGRESO	\$ 255.868,77

De este rubro se han seleccionado para examen las siguientes cuentas: “Retención Dirección General de Rentas” (código contable 13010), la cuenta “Banco Macro Cta. 310000040002596” (código contable 13850), que en conjunto representan el 48% del total del rubro.

Del mencionado examen ha resultado lo siguiente:

4.5.3.1. Diferencia Mayor Contable versus Ejecución Presupuestaria

El saldo de \$ 41.927,61 expuesto en la cuenta “Retención Dirección General de Rentas” (código contable 13010), no coincide con el mayor contable, cuyo importe asciende a \$ 46.098,74. La diferencia existente entre ambos registros es de \$ 4.171,13. El examen de esta diferencia ha dado como resultado que la misma ha sido contabilizada en la cuenta “Retención Dirección General de Rentas” (código contable 27310). Esta cuenta no se encuentra expuesta en la Ejecución Presupuestaria.

4.5.3.2. Conceptos que no constituyen Recursos

El saldo de la cuenta “Retención Dirección General de Rentas” (código contable 13010), mencionada en el inciso anterior, no constituye Recurso del Ejercicio. Ésta observación se hace extensiva a las siguientes cuentas

integrantes de este Rubro, a saber: Retenciones y Aportes ANSeS (código de cuenta 13100), Retención por Préstamos (código de cuenta 13130), Retenciones y Aportes IPS e ITT (código de cuenta 13210), Retención UPCN (código de cuenta 13270) y Retenciones Casas Comerciales (código de cuenta 13630). Por lo explicado precedentemente el registro y exposición de estas cuentas debe circunscribirse al Estado de Movimiento de Fondos y Valores. En mérito a la brevedad se remite a las consideraciones efectuadas en el punto 4.4.3.2 anterior.

4.5.3.3. Cuenta “Banco Macro Cta. 310000040002596”

La cuenta “Banco Macro Cta. 310000040002596”, código contable 13850, cuyo importe según la Ejecución Presupuestaria, asciende a \$ 80.281,51 no coincide con el mayor contable respectivo. Esta observación ha sido subsanada en el transcurso de las tareas de campo, lo cual indica – prima facie – que la robustez, seguridad y confiabilidad del sistema informático en uso no es la deseada.

4.5.4. “Otras Cuentas de Egresos”

En la Ejecución Presupuestaria bajo el rubro de “Otras Cuentas de Egresos” se agrupan los conceptos que se detallan a continuación:

Código	<u>Otras Cuentas de Egresos</u>	\$
28080	Embargos y Cesiones	\$ 880,00
28110	Banco Salta - Cta 40-1324-8	\$ 39,82
28170	Banco Nación 20-042-62	\$ 197.753,45
28220	Receptoría Fiscal DGR	\$ 29.452,76
28250	Ajustes por Redondeos	\$ 501,77
28308	Banco Macro Cta 31000940614038-5	\$ 32.292,61
TOTAL OTRAS CUENTAS DE EGRESOS		\$ 260.920,41

De este rubro se han seleccionado para examen las siguientes cuentas: “Banco Nación 20-042-62” (código contable 28170) y “Receptoría Fiscal D.G.R.” (código contable 28220), que en conjunto representan el 87% del total del rubro.

Del mencionado examen ha resultado lo siguiente:

4.5.4.1. Cuenta “Banco Nación 20-042-62”

La cuenta “Banco Nación 20-042-62” (código contable 28170), expuesta en la Ejecución Presupuestaria por un monto de \$ 197.753,45, es en realidad el saldo disponible en la cuenta al final del ejercicio.

4.5.4.2. Cuenta “Receptoría Fiscal DGR”

La cuenta “Receptoría Fiscal DGR” (código contable 28220) representa la sumatoria de los pagos realizados a la Dirección General de Rentas de la Provincia por las Retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas efectuadas. La verificación y cotejo de la documentación respaldatoria pertinente, a saber: Órdenes de Pago, Declaraciones Juradas (DDJJ), Acuses de Recibo y Tickets de la entidad bancaria interviniente, versus el mayor contable proporcionado ha permitido confeccionar el siguiente detalle para el ejercicio 2010:

OP N°	Fecha de OP	Periodo	Fecha de pago	Importe s/ Ticket Bco.	Observaciones
17407	27/02/10	feb-10	06/07/2010	\$ 3.284,07	Falta acuse de recibo
17495	22/03/10	dic-09	22/03/2010	\$ 5.559,81	Para el período Dic-09 falta acuse de recibo de la ddjj. Para los restantes períodos falta la DDJJ respectiva
	22/03/10	nov-09	22/03/2010	\$ 1.319,66	
	22/03/10	oct-09	22/03/2010	\$ 4.912,02	
	22/03/10	sep-09	22/03/2010	\$ 226,50	
	22/03/10	jun-09	22/03/2010	\$ 291,00	
	22/03/10	mar-09	22/03/2010	\$ 31,82	
	22/03/10	feb-10	22/03/2010	\$ 1.616,49	
17528	31/03/10	mar-10	06/07/2010	\$ 3.440,38	Falta incluir una retenc. Falta acuse de recibo de la DDJJ

17588	30/04/10	abr-10	06/07/2010	\$	1.969,37	Falta acuse de recibo de la DDJJ
17681	31/05/10	may-10	06/07/2010	\$	6.331,79	No existe DDJJ
17778	30/06/10	jun-10	06/07/2010	\$	469,85	No existe DDJJ y falta el acuse de recibo
17292	31/01/10	ene-10	06/07/2010	\$	2.303,15	OP sin contabilizar Falta acuse de recibo
18509	29/12/10	sep-10	29/12/2010	\$	1.004,30	OP sin contabilizar
		nov-10	29/12/2010	\$	863,68	No existe DDJJ y falta el acuse de recibo
TOTAL PAGOS RETENCIONES				\$	33.623,89	

(*) = Información que suministra el mayor contable, excepto para las OP 17292 y 18509 dado que las mismas no se encuentran contabilizadas.

De la lectura del cuadro precedente, surgen las siguientes observaciones:

- En el archivo de la documentación respaldatoria faltan los acuses de recibo de las respectivas Declaraciones Juradas: OP 17407, 17495, 17528, 17588, 17292 y 18509.
- Ausencia de la Declaración Jurada: OP 17495.
- OP 17528: La Declaración Jurada no incluye una retención efectuada a Corralón La Tablada por \$ 1.028,29.
- Se han detectado dos pagos sin contabilizar: Se trata de las OP N° 17292 y 18509, del 06/07/10 y del 29/12/10 respectivamente. El detalle de las mismas es el siguiente:

OP N°	Periodo	Fecha pago	Importe	Importe
-------	---------	------------	---------	---------

Declarado			s/DDJJ	Ticket Bco.
17292	ene-10	06/07/2010	\$ 2.303,15	\$ 2.303,15
18509	sep-10	29/12/2010	\$ 1.004,30	\$ 1.004,30
	nov-10		\$ 863,68	\$ 863,68
TOTAL				\$ 4.171.13

- e) Luego de haber cotejado las fechas de pago versus el calendario de vencimientos del Impuesto a las Actividades Económicas para el período 2010 – Resolución DGR Salta 23/2009 – se ha detectado que las retenciones correspondientes a los períodos enero, febrero, marzo, abril, mayo, setiembre y noviembre de 2010, fueron ingresadas extemporáneamente.

4.5.4.3. Concepto de erogaciones según la Ley de Contabilidad

Además de lo observado precedentemente, cabe agregar que la cuenta analizada en el inciso anterior no responde al concepto presupuestario de erogaciones que enuncia la Ley de Contabilidad Arts. 12 al 16 inclusive. En mérito a la brevedad remitimos al lector a la lectura del punto 4.4.4.3 anterior.

4.5.5. Recursos 2010 – Determinación de la Muestra

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a los Recursos – Año 2010, se transcribe textualmente en el Anexo III del presente Informe.

El análisis de dicha Ejecución se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del Recurso:

Monto total de Ingresos sujetos a revisión (Ejecutados):	\$ 8.466.474,06
Muestra elegida para revisión:	\$ 6.813.488,10
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	80%

El detalle de las cuentas (Recursos 2010) comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Coparticipación Nacional	11560	\$ 1.982.237,05
Regalias de Gas	11580	\$ 1.935.855,89
Coparticipación Soja	11611	\$ 843.802,96
Regalias Petroleras	11590	\$ 743.235,24
Coparticipación Provincial	11570	\$ 724.631,35
Programas Sociales	38816	\$ 265.272,89
Convenio Encauzamiento Ríos	38811	\$ 153.500,00
Fondo Ambito Provincial	38530	\$ 60.000,00
Ambito Pcial Refacción Escuela	38806	\$ 39.990,00
Comedor Infantil	38790	\$ 35.959,36
Comedores Comunitarios	38840	\$ 15.411,16
Actividades Varias	11030	\$ 7.286,30
Expedición de Carnet	11170	\$ 4.129,00
Inspeccion de Seguridad e Higiene	11020	\$ 1.885,80
Sellado	11160	\$ 291,10
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 6.813.488,10

Las cuentas incluidas en la muestra han sido cotejadas con la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano, Extractos Bancarios respectivos y los Mayores Contables del Auditado. A continuación se exponen los resultados de dicha labor:

4.5.5.1. Coparticipación Nacional

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – COPARTICIPACIÓN NACIONAL” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Urundel en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Coparticipación Nacional” s/Municipalidad	\$ 1.982.237,05
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Coparticipación Nacional” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 1.982.237,05
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.5.2. Regalías de Gas

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – REGALÍAS GAS” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Urundel en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Regalias Gas” s/Municipalidad	\$ 1.935.855,89
“ Recursos de Otras Jurisdicciones – Regalias Gas ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 1.935.855,89
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.5.3. Coparticipación Soja

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – COPARTICIPACIÓN SOJA” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Urundel en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Coparticipación Soja” s/Municipalidad	\$ 843.802,96
“ Recursos de Otras Jurisdicciones – Coparticipación Soja ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 843.802,96
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.5.4. Regalías Petroleras

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – REGALÍAS PETROLERAS” no surgen observaciones

que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Urundel en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Regalías Petroleras” s/Municipalidad	\$ 743.235,24
“ Recursos de Otras Jurisdicciones – Regalías Petroleras” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 743.235,24
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.5.5. Coparticipación Provincial

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Urundel en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Coparticipación Provincial” s/Municipalidad	\$ 724.631,35
“ Recursos de Otras Jurisdicciones – Coparticipación Provincial” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 724.631,35
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.5.6. Programas Sociales

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – PROGRAMAS SOCIALES” se ha detectado un error de registración y exposición en la misma: Se omitió la registración de un ingreso por \$ 1.548,80 (\$774,40 correspondientes a Ene-2010 y \$774,40 correspondientes a Dic-2010), el cual fuera erróneamente registrado e imputado en la cuenta contable N° 38803 “Campaña contra el dengue”. Por

otro lado se registró e imputó como ingreso a la cuenta PROGRAMAS SOCIALES un importe de \$ 2.567,04, el cual corresponde a una transferencia proveniente del Ministerio de Salud. No surgen otras observaciones por formular.

CONCEPTO	IMPORTE
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Programas Sociales” s/Municipalidad	\$ 265.272,89
s/ Datos suministrados por Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Humano	\$ 264.254,65
DIFERENCIA	\$ 1.018,24

Análisis de la Diferencia:

Transferencia Ministerio de Salud s/ detalle Extracto Bancario	-\$ 2.567,04
<u>Imputación a la cuenta Campaña contra el Dengue</u>	<u>\$ 1.548,80</u>
Ajuste (negativo)	-\$ 1.018,24

4.5.5.7. Convenio Encauzamiento Ríos

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – CONVENIO ENCAUZAMIENTO RÍOS” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Urundel en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Conv. Encauzamiento Ríos” s/Municipalidad	\$ 153.500,00
S/ Datos suministrados por Contaduría General de la Provincia	\$ 153.500,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.5.8. Fondo Ámbito Provincial

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDO AMBITO PROVINCIAL” no surgen

observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Urundel en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Fondo Amb. Prov.” s/Municipalidad	\$ 60.000,00
S/ Datos suministrados por Contaduría General de la Provincia	\$ 60.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.5.9. Ámbito Provincial Refacción Escuelas

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – AMBITO PROVINCIAL REFACCIÓN ESCUELAS” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Urundel en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Amb. Prov. Refacc. Escuelas” s/Municipalidad	\$ 39.990,00
“ Recursos de Otras Jurisdicciones – Amb. Prov. Refacc. Escuelas” s/ Datos suministrados por Contaduría General de la Provincia	\$ 39.990,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.5.10. Comedor Infantil

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – COMEDOR INFANTIL” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por Tesorería General de la Provincia de Salta y Ministerio de Desarrollo Humano que fueron ingresados

en el Municipio de Urundel en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Comedor Infantil” s/Municipalidad	\$ 35.959,36
“ Recursos de Otras Jurisdicciones – Comedor Infantil” s/ Datos suministrados por Contaduría General de la Provincia	\$ 35.959,36
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.5.11.Comedores Comunitarios

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES – COMEDORES COMUNITARIOS” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por Tesorería General de la Provincia de Salta y Ministerio de Desarrollo Humano que fueron ingresados en el Municipio de Urundel en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos de Otras Jurisdicciones – Comedores Comunitarios” s/Municipalidad	\$ 15.411,16
“ Recursos de Otras Jurisdicciones – Comedores Comunitarios” s/ Datos suministrados por Contaduría General de la Provincia	\$ 15.411,16
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.5.12.Actividades Varias

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES – ACTIVIDADES VARIAS” no surgen observaciones que formular ya que los importes cotejados contra la documentación respaldatoria coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos Impuestos y Tasas Municipales – Actividades Varias” s/Municipalidad	\$ 7.286,30

“Recursos Impuestos y Tasas Municipales – Actividades Varias” s/ Control Auditoría General de la Provincia	\$ 7.286,30
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.5.13.Expedición Carnet

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES – EXPEDICIÓN CARNET” no surgen observaciones que formular ya que los importes cotejados contra la documentación respaldatoria coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos Impuestos y Tasas Municipales – Expedición Carnet” s/Municipalidad	\$ 4.129,00
“Recursos Impuestos y Tasas Municipales – Expedición Carnet” s/ Control Auditoría General de la Provincia	\$ 4.129,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.5.14.Inspección Seguridad e Higiene

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES – INSPECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE” no surgen observaciones que formular ya que los importes cotejados contra la documentación respaldatoria coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos Impuestos y Tasas Municipales – Inspección Seguridad e Higiene” s/Municipalidad	\$ 1.885,80
“Recursos Impuestos y Tasas Municipales – Inspección Seguridad e Higiene” s/ Control Auditoría General de la Provincia	\$ 1.885,80
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.5.15.Sellado

Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES – SELLADO” no surgen observaciones que formular ya que

los importes cotejados contra la documentación respaldatoria coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Recursos Impuestos y Tasas Municipales – Sellado” s/Municipalidad	\$ 291,10
“Recursos Impuestos y Tasas Municipales – Sellado” s/ Control Auditoría General de la Provincia	\$ 291,10
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.6. Erogaciones 2010 – Determinación de la Muestra

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a las Erogaciones por el Ejercicio Financiero 2010 se transcribe textualmente en el Anexo IV del presente Informe.

El análisis de las mismas se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto.

Monto total de Gastos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 8.459.658,88
Muestra elegida para revisión	\$ 3.042.429,54
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	36%

El detalle de las Cuentas (Erogaciones 2010) y los respectivos montos auditados (Órdenes de Pago) es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Construcción Paseo de la Salud	26476	\$ 91.903,00
Promas	26110	\$ 377.685,50
Obras Públicas Varias	26650	\$ 284.999,57
Construcción Defensas	26462	\$ 142.558,84
Deportes y Cultura	26135	\$ 87.122,00
Conservación de Calles	25790	\$ 64.402,00
Combustibles y Lubricantes	25420	\$ 326.842,75
Construcc. Viviendas Nuevo Hogar	26850	\$ 229.545,67
Publicidad y Propaganda	25730	\$ 73.269,00
Conservación Propiedad Municipal	25640	\$ 96.522,08
Programas Sociales	26138	\$ 80.840,91
Centro Nutricional	26134	\$ 93.304,05

Honorarios a Terceros	25710	\$ 60.380,00
Comedores Comunitarios	26060	\$ 102.835,80
Racionamiento y Alimentos	25460	\$ 67.802,99
Alquileres	25610	\$ 44.800,00
Ayuda Puestos Sanitarios - Hospital	26050	\$ 50.094,00
Ayuda a Entidades Educativas	26010	\$ 84.153,27
Guardería Infantil	26100	\$ 256.383,24
Construcción Viviendas Ayuda Mutua	26770	\$ 123.050,37
Convenio CIC	26470	\$ 99.921,10
Construcción Vivienda Prefabricada	26474	\$ 101.727,02
Construcción Paseo de la Virgen	26475	\$ 102.286,38
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 3.042.429,54

De la verificación de la documentación que acompaña a las Órdenes de Pago seleccionadas, y del relevamiento del sistema de control interno en las Áreas de Compra, Tesorería y Contable, surge lo siguiente:

4.5.6.1. Control Interno

La autorización de la compra y del pago en efectivo o a través de la emisión de un cheque, es realizada por una sola persona.

4.5.6.2. Facturas no conformadas

Al momento del pago las facturas no se encuentran conformadas. Esto es, se observa la falta de intervención de quien compró y/o recepcionó el bien o servicio adquirido. Ejemplos de esta situación se observan en los legajos de las siguientes Órdenes de Pago: 17636 y 17971.

4.5.6.3. Ausencia de intervención en comprobantes de gastos

Las facturas de proveedores no son intervenidas con la leyenda de contabilizado y pagado. Ejemplo: Factura N° 0011-1483, correspondiente al proveedor Corralón La Tablada, CUIT 20- 17791489-5, de fecha 09/08/2010.

4.5.6.4. Omisión de retenciones impositivas en pagos

Se han detectado pagos realizados sin efectuar las correspondientes retenciones impositivas (Actividades Económicas e Impuesto a las Ganancias). Ejemplo OP 18166 de fecha 28/09/2010.

4.6. Bancos

Las cuentas bancarias pertenecientes al Municipio de Urundel son las siguientes:

Ejercicio 2009

	Nº Cuenta	Tipo de Cta	Banco	Concepto
1	3-100-0004000259-6	Cta. Cte.	Macro	Cuenta Oficial
2	3-100-0940189613-1	Cta. Cte.	Macro	Fondo Federal Solidario
3	48.620.042/62	Cta. Cte.	Nación	PROPASA Convenio Construcción CIC
4	3-100-0004300793-2	Cta. Cte.	Macro	Cooperadora Asistencial
5	3-100-0940140999-5	Cta. Cte.	Macro	Programa Plaza
6	3-100-0004001324-8	Cta. Cte.	Macro	PRODISM

Ejercicio 2010

	Nº Cuenta	Tipo de Cta	Banco	Concepto
1	3-100-0004000259-6	Cta. Cte.	Macro	Cuenta Oficial
2	3-100-0940189613-1	Cta. Cte.	Macro	Fondo Federal Solidario
3	3-100-0940614038-5	Cta. Cte.	Macro	Programas Sociales
4	48.620.042/62	Cta. Cte.	Nación	PROPASA Convenio Construcción CIC
5	3-100-0004300793-2	Cta. Cte.	Macro	Cooperadora Asistencial
6	3-100-0940140999-5	Cta. Cte.	Macro	Programa Plaza
7	3-100-0004001324-8	Cta. Cte.	Macro	PRODISM

El examen y análisis sobre los extractos bancarios, libros banco, mayores contables y conciliaciones bancarias ha arrojado las siguientes observaciones:

4.6.1. Saldos acreedores en cuentas de Activo

En los libros bancos y mayores contables se registran en el “Debe” los pagos de cheques, las comisiones y gastos bancarios. En el “Haber” se registran los depósitos ingresados en la cuenta. Esto es, los saldos acreedores en los mayores contables de las cuentas bancarias representan la existencia de disponibilidades. Al tratarse de una cuenta de Activo, dicho saldo debiera ser deudor. Ejemplos: Cuenta Banco Macro Cta. 310000040002596 (Código 13850) – Periodo 2010, Cuenta Banco Macro 3100043007932 (Código 13981)

4.6.2. Conciliaciones Bancarias

Faltan conciliaciones bancarias de algunos períodos. Ejemplo: Cuenta Banco Macro 3-100-0940189613-1, períodos Octubre y Noviembre de 2009.

4.7. Obra Pública – Determinación de la Muestra

Para el examen de obras públicas expuesta en las Ejecuciones Presupuestarias de los años 2009 y 2010 de la Municipalidad de Urundel, se solicitó información sobre las obras de mayor incidencia del rubro “Trabajos Públicos”, aplicándose los correspondientes procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, siendo el objeto principal, la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico completo. Se seleccionó una muestra en base al criterio de considerar las obras de mayor incidencia porcentual sobre el total del rubro “Trabajos Públicos”.

El detalle de la muestra del Rubro “Trabajos Públicos” indicando las respectivas erogaciones se exponen en el siguiente cuadro:

N°	Obra	Ejecución Presupuestaria E.F. 2009	Ejecución Presupuestaria E.F. 2010	Sumatoria Total	% s/Total
1	OBRAS PUBLICAS VARIAS	3431,82	284.999,57	288.431,39	8,56
2	CONSTRUCCION PLAZA Y PLAZOLETAS	113.463,90		113.463,90	3,37
3	OBRAS PAVIMENTO	972.959,76	640,00	973.599,76	28,88
4	CONST. COMPLEJO DEPORTIVO	194.540,05		194.540,05	5,77
5	CONSTRUCCION VIVIENDAS AYUDA MUTUA	95.135,40	123.050,37	218.185,77	6,47
6	CONSTRUCC. VIVIENDA NUEVO HOGAR	155.076,01	229.545,67	384.621,68	11,41
7	CONSTRUCCION DEFENSA	79.098,50	142.558,84	221.657,34	6,58
8	CONSTRUCCION CLOACAS	107.221,00		107.221,00	3,18
9	CONVENIO CIC	343.021,48	99.921,10	442.942,58	13,14
10	CONSTRUCCION VIVIENDA PREFABRICADA		101.727,02	101.727,02	3,02
11	CONSTRUCCION PASEO DE LA VIRGEN		102.286,38	102.286,38	3,03
12	CONSTRUCCION PASEO DE LA SALUD		91.903,00	91.903,00	2,73

De las Ejecuciones Presupuestarias del Municipio año 2009 y 2010, la muestra originalmente seleccionada implicaba 12 (doce) renglones que como obras se exponían en dichas ejecuciones, por lo que para un total de 28 obras, 14 en el año 2009 y 14 en el año

2010 (aclarándose que 4 obras se repiten en los dos años), con el muestreo se englobaba el 96,14 % de total expuesto.

Se confeccionó planillas de datos de obras, solicitando a los responsables del Municipio completar los datos indicados en la citada planilla, a fin de conocer las obras encaradas y proceder a su revisión y análisis.

Una vez realizado y contestado el requerimiento mencionado en el párrafo anterior, el Municipio auditado suministró información correspondiente a 8 (ocho) renglones de las Ejecuciones Presupuestarias. De esta manera, para el análisis se contó con lo siguiente:

- Documentación correspondiente a Obras aportada por la Municipalidad de Urundel.
- Documentación correspondiente a Obras aportada por IPV.

Considerando lo mencionado en el párrafo precedente, el apartado 2.4. inc. b) (Limitaciones al Alcance) y el punto 4.3.8 (Legajos de Obras Públicas), se aclara que se pudo analizar únicamente 8 (ocho) renglones de las ejecuciones presupuestarias – de los 12 (doce) originalmente previstos–, los cuales representan el 71,17 % de la sumatoria de los montos del rubro “Trabajos Públicos”.

4.7.1. Observaciones Generales para las Obras Públicas analizadas

No obstante el análisis particular de cada una de las Obras incluidas en la muestra (puntos 4.7.2 y siguientes), se han detectado las siguientes observaciones de carácter general para el conjunto de la Obra Pública:

4.7.1.1. Pliego de Condiciones

No se cuenta en los legajos para obras contratadas con un Pliego de Condiciones ni Especificaciones Técnicas (salvo en el caso de las Obras de Pavimentación y C.I.C.).

4.7.1.2. Legajos para Obras por Administración

No se cuenta en los legajos para obras por administración las Especificaciones Técnicas que definan claramente los ítems para su ejecución (salvo en las obras: Viviendas Nuevo Hogar y Defensas).

4.7.1.3. Foliatura

La documentación de obra carece de un foliado correlativo según las actuaciones.

4.7.1.4. Documentación de Obra

En las obras por administración, no constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: actas, partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, etc.

4.7.1.5. Certificaciones de Contratistas

En las obras contratadas nos aportaron las certificaciones realizadas con el contratista (salvo en el caso de las obras de pavimentación).

4.7.1.6. Archivo de Documentación

No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras, tanto la relacionada con el comitente estatal como la relacionada con los contratistas propios del Municipio.

4.7.1.7. Costo Real por Administración

No constan que se hubiese efectuado la registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en las obras con participación municipal a fin de conocer el costo real para el municipio, de una obra por administración.

4.7.2. Obras Públicas Varias

Según planilla de información confeccionada por los responsables del municipio y según sus manifestaciones, este renglón de la ejecución presupuestaria, no corresponde a obras propiamente dichas, siendo una registración de la provisión de materiales y/o de trabajos menores realizados por el municipio por administración, con fondos

municipales. Esta situación denota una incorrecta imputación presupuestaria y por ende una inadecuada exposición del gasto.

4.7.3. Construcción Plaza y Plazoletas

De acuerdo a planilla de información de obras confeccionada por el Municipio, se trata de una obra encarada con el aporte de fondos provinciales y municipales, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada con posterioridad al trabajo de campo, se indican a continuación:

- Objeto: mejoras en la plaza principal de pueblo, la que es usada cotidianamente para reuniones de carácter social o eventos de festejos patrios, beneficiando a toda la población del lugar y alrededores.
- Importe total de la obra: según planilla información de obras es de \$ 120.000,00 y según Cómputo y Presupuesto de la carpeta técnica \$ 321.268,50 a febrero de 2008.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Plazo de Obra: según Memoria Descriptiva 120 días calendarios.
- Inicio y Final de Obra: según planilla información el Inicio corresponde al 05/05/09 y la finalización de los trabajos el 20/09/09, luego de 139 días de ejecución. Es una obra terminada, pero no se aportaron Actas de Inicio ni de Recepción de Obra que permitan corroborar lo informado, esto cobra importancia por la fecha (febrero de 2008) indicada como preparación de la carpeta técnica.
- Aspecto a destacar: durante las tareas de campo, para la obra que nos ocupa, se puso a disposición del auditor una variedad de carpetas con distintos títulos tales como “Remodelación Plaza San Martín y Parque Infantil Islas Malvinas” o “Remodelación Plaza San Martín y Plazoleta B° Matadero”, razón por la cual se solicitó se aclare qué documentación correspondía a la obra, no obteniéndose respuesta hasta finalizar las tareas de campo.

Observaciones

- 1) No se aportó Convenio o documentación sobre cuya base la provincia aportó parte de los fondos para la ejecución de la obra.
- 2) La documentación técnica preparada para encarar la obra carece de la firma de un funcionario responsable perteneciente al Municipio.
- 3) No coinciden los montos de referencia del valor de la obra según se tome, la planilla de información (\$ 120.000,00) y la Ejecución Presupuestaria año 2.009 (\$ 113.463,90).
- 4) No se aportaron Actas de Inicio ni de Finalización de Obra que permitan corroborar el tiempo de obra.

Conclusión

De la inspección ocular se puede concluir que existe una obra ejecutada, pero no es posible cotejar lo realizado con lo previsto en un proyecto que contenga detalles necesarios para realizar un examen analítico de la obra.

4.7.4. Obras Pavimento

Según la documentación aportada por el Municipio, en este renglón de la ejecución presupuestaria, se incluyeron dos obras de pavimentación, realizadas con aportes provenientes de la Nación, actuando a su vez la Municipalidad como Contratante en un contrato firmado con un tercero, que es quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: brindar mejor calidad de vida a los habitantes de la localidad ejecutando una obra con pavimento rígido para mejorar la circulación.
- Convenios Específicos: no fueron aportados.
- Importe total de la obra: según Oferta Contratista y título de Certificados es de: A) **Construcción de Pavimento Urbano de Hormigón en Calle Belgrano entre calles Los Cedros y Pellegrini. 1ª Etapa Año 2.009 \$ 503.496,00** a junio de 2.009. Plazo de Obra: 45 (cuarenta y cinco) días corridos, B) **Construcción de Pavimento Urbano de Hormigón en Calle**

Belgrano entre calles Pellegrini y Avda. Saavedra. 2ª Etapa Año 2.009

\$ 498.704,00 a julio de 2.009. Plazo de Obra: 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

- Inicio y Finalización de Obra: Según Actas de Inicio y Recepción de Obras, la 1ª Etapa comienza el 15/06/09 y termina el 03/08/09, luego de 50 días de trabajo; la 2ª Etapa se inicia el 30/07/09 y finaliza el 15/09/09, luego de 48 días de trabajo (las fechas referidas de finalización de la Planilla de Información de Obras, son diferentes a las mencionadas).

Observaciones

- 1) No se aportaron el o los convenios para la financiación de las obras.
- 2) No se aportó los Contratos de Obras.
- 3) Está mal denominada en la documentación técnica preparada por el Municipio (títulos, planos, etc.) la calle Los Lapachos, figurando erróneamente como “Calle Los Cedros”.
- 4) En el Certificado de Obra N° 1 de la Obra Construcción de Pavimento Urbano de Hormigón en Calle Belgrano entre calles Los Cedros y Pellegrini 1ª Etapa Año 2.009, figura el descuento total de un Anticipo Financiero, que no está previsto según el Pliego de Bases y Condiciones.
- 5) En los certificados de obra no se realiza el descuento por fondo de reparo.

Conclusión

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas, las dos obras de pavimentación están terminadas según la documentación aportada y la inspección ocular realizada.

4.7.5. Const. Complejo Deportivo (Piso Armado en Polideportivo Municipal)

De acuerdo a planilla de información de obras confeccionada por el Municipio, se trata de una obra encarada con el aporte de fondos provinciales, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: completar la obra del Complejo deportivo, a fin de contar con una superficie adecuada para la práctica de actividades comunitarias culturales y deportivas.
- Importe total de la obra: según Cómputo y Presupuesto es de \$ 290.000,00, a agosto de 2008.
- Convenio Específico: No se aportó.
- Plazo de Obra: no es posible definirlo.
- Inicio y Finalización de Obra: según planilla de Información de Obras corresponden al 06/05/09 y 20/09/09 respectivamente, luego de 138 días de trabajo. Se remarca que aunque se aportaron Actas de Inicio y Finalización, la primera no tiene consignada la fecha en que se realizó y la segunda está fechada el 05/11/09, y ambas no mencionan la obra a que hacen referencia.

Observaciones

- 1) No se aportó Convenio específico para el financiamiento de la obra.
- 2) El monto de Obra indicado en las “Ficha Cuenta” preparada y aportada por el municipio de \$ 194.540,05, es diferente al valor indicado en la Planilla de Información de Obras y Cómputo y Presupuesto de \$ 290.000,00.
- 3) El Acta de Inicio aportada carece de fecha y no menciona la obra.
- 4) La Fecha de Finalización de Obra es distinta, según se tome la planilla de información de obra (20/09/09) o se tome el Acta de Finalización de Obra (05/11/09). Además no menciona la obra.
- 5) Las erogaciones indicadas en la “Ficha Cuenta” comienzan el 10/02/09 y finalizan el 05/11/09, lo que difiere con las fechas tomadas para el inicio y finalización de la obra por el Municipio.

Conclusión

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas, existe una obra terminada según la documentación aportada y la inspección ocular realizada.

4.7.6. Construcción Viviendas Ayuda Mutua

Según planilla de información confeccionada por los responsables del municipio y según sus manifestaciones, este renglón de la ejecución presupuestaria no corresponde a obras propiamente dichas, siendo una registración de la provisión de materiales y/o de trabajos menores realizados por el municipio por administración con fondos municipales.

Esta situación denota una incorrecta imputación presupuestaria y por ende una inadecuada exposición del gasto.

4.7.7. Construcción de 20 Viviendas IPV Plan Nuevo Hogar

Según la información recogida, existe un Convenio firmado con el IPV, para encarar el problema habitacional del Municipio, siendo los datos más relevantes de la documentación aportada, los que se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de viviendas según especificaciones técnicas del IPV en distintos terrenos de la localidad, a fin de mejorar las condiciones de vida de familias de escasos recursos.
- Importe total de la obra: según Convenio de obra con el IPV es de \$ 946.996,20 a febrero de 2007, cabe aclarar que dicho importe está sujeto a la redeterminación de precios según los procedimientos usuales aprobados para la Provincia, el cual según el último Certificado de Obra aportado (C.P.O. N° 7) es de \$ 1.568.807,06 a Octubre de 2009.
- Resolución IPV aprobatoria de Contrato N° 337/2007.
- Plazo de Obra: según certificados del IPV es de 18 meses.
- Inicio: Según certificación emitida por el IPV la fecha de inicio corresponde al 30/10/07.
- Avance de obra: según la certificación aportada por IPV, el avance físico durante el año 2009 fue del 7,875 % y durante el año 2010 el 11,633 %, habiéndose certificado a finales del 2011 un avance global del 57,327 %.

- Aspecto a destacar: durante las tareas de campo se registró la visita de un Inspector del IPV a efectos de confeccionar Certificado de Obra, observándose un avance diferente en las distintas viviendas.

Observaciones

- 1) No se aportaron documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, etc.
- 2) Dado el tiempo transcurrido, no se respetó el plazo de obra, ni se aportaron las justificaciones por los atrasos incurridos.

Conclusión

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se trata de una obra en ejecución con un avance a ritmo lento con certificación por parte de personal del IPV.

4.7.8. Construcción Defensas

Según planilla de información de Obras, se trata de obras encaradas con el aporte de fondos provinciales, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: protección del pueblo de Urundel ubicado en la margen izquierda del Río San Francisco, materializando defensas tipo “Pie o Pata de Gallo” hechas con troncos de madera atados con alambrones.
- Importe total de la obra: según planillas de Información de Obras es de \$ 105.000, por cada año de ejecución.
- Convenio Específico para la obra: solamente se aportó un Convenio firmado entre la Municipalidad de Urundel y la Unidad Ejecutora de Obras en Municipio de Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, el 18/09/08.
- Plazo de Obra: según Convenio del punto anterior 90 (noventa) días.
- Inicio y Final de las Obras: según planilla de Información de Obras, corresponden para el año 2.009: al 11/12/08 y 11/04/09 respectivamente,

luego de 122 días de trabajo; y para el año 2.010: al 06/10/10 y 21/12/10 respectivamente, luego de 77 días de trabajo. Serían obras terminadas, pero no se aportaron Actas de Inicio ni de Recepción de Obra que permitan corroborar lo informado.

- Aspecto a destacar: durante las tareas de campo y al regresar de la zona en donde se emplazan las defensas (de las que se verificó su existencia), se registró la visita de personal de la Secretaría de Recursos Hídricos, quienes manifestaron conocer el desarrollo de los trabajos y estar a cargo su certificación, por lo que se infiere se siguen ejecutando obras de defensa durante los años 2011 y 2012.

Observaciones

- 1) La documentación técnica preparada para encarar cada obra carece de la firma de un funcionario responsable perteneciente al Municipio.
- 2) Los montos de obra indicados en las Ejecuciones Presupuestarias aportadas suman \$ 221.658,00, y difiere de la suma de los montos indicados en la Planilla de Información de Obras que suman 210.000,00.
- 3) No se aportó Convenio específico para el financiamiento de la obra para el año 2010.

Conclusión

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se trata de una obra existente, pero no es posible definir su desarrollo y cuáles son los trabajos incluidos en cada año de ejecución.

4.7.9. Construcción Cloacas

De acuerdo a planilla de información de obras llenada por el Municipio, se trata de una obra encarada con el aporte de fondos nacionales, actuando a su vez la Municipalidad como Contratante en un contrato firmado con un tercero, que es quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: reemplazar la red de cloacas existente dada su deterioro, como tarea previa a la pavimentación de la calle.
- Importe total de la obra: según planilla información y Cómputo y Presupuesto de la Oferta ganadora de un proceso selectivo, es de \$ 102.301,00.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Plazo de Obra: no es posible definirlo con la documentación aportada.
- Inicio y Final de Obra: según planilla información el Inicio corresponde al 29/06/09 y la finalización de los trabajos el 30/07/09, luego de 32 días de ejecución. Es una obra terminada, pero no se aportaron Actas de Inicio ni de Recepción de Obra que permitan corroborar lo informado.

Observaciones

- 1) No se aportó Convenio específico para el financiamiento de la obra.
- 2) No se aportó Contrato para la ejecución de la obra.
- 3) No se aportó plano conforme a obra.
- 4) No se aportó la recepción de la obra de parte del organismo encargado del mantenimiento del servicio de cloaca en la Provincia.
- 5) Existe diferencia entre la cantidad de Bocas de Registro presupuestadas y ofertadas (2), con la única (1) Boca de Registro ejecutada.

Conclusión

De la inspección ocular y teniendo en cuenta las observaciones realizadas y las generales para todas las obras, existe una obra terminada.

4.7.10. Centro Integrador Comunitario

De acuerdo a planilla de información de obras confeccionada por el Municipio, se trata de una obra encarada con el aporte de fondos nacionales, actuando a su vez la Municipalidad como Locatario en un contrato firmado con un tercero, que es quien

finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de un área para el desarrollo de actividades de carácter social, comunitario y de salud.
- Importe total de la obra: según planilla información es de \$ 629.760,00, según Formulario de Presentación de Proyecto y Planilla de Anexa a Carta de Adhesión “Construcción CIC” N° 10-27/08 es de Obra \$ 425.760,0 y según Contrato de Ejecución de Obra \$ 401.760.
- Plazo de Obra: según Contrato de Ejecución de Obra es de 240 (doscientos cuarenta) días.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos según la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: la ejecución de la obra estuvo a cargo de una “Cooperativa” de trabajo con domicilio en la localidad de H. Yrigoyen.

Observaciones

- 1) Existen diferentes valores de obra, según planilla información es de \$ 629.760,00, según Formulario de Presentación de Proyecto y Planilla de Anexa a carta de Adhesión “Construcción CIC” N° 10-27/08 es de Obra \$ 425.760,0 y según Contrato de Ejecución de Obra \$ 401.760.
- 2) No se aporta plano de acuerdo a la realidad de la obra, ya que por ejemplo en Salón Comedor, el ancho es de 7,07 mts. mientras que en el plano se indica 10,10mts.; en las paredes cuyas longitudes son iguales al ancho del salón, las ventanas indicadas en plano no se materializaron. Todo esto sin que se deje claramente asentado por escrito los cambios producidos y su evaluación.
- 3) No se aportó Actas de Inicio y Recepción de Obra.

Conclusión

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas y generales para todas las obras, existe una obra terminada y certificada al 100 %, según documentación aportada por la Municipalidad.

4.7.11. Construcción Viviendas Prefabricadas

Según planilla de información de obras confeccionada por los responsables del Municipio, para encarar el problema habitacional del Municipio, se encaró con fondos propios la construcción de viviendas. No se aportó ninguna documentación técnica, poniéndose a disposición una carpeta con plano de ubicación y fotografías. En base a la documentación aportada, se comenta lo siguiente:

- Objeto: Construcción de viviendas prefabricadas de diferentes tipos en distintos terrenos de la localidad, a fin de mejorar las condiciones de vida de familias de escasos recursos.
- Importe total de la obra: según Planilla de Información de obras es de \$ 101.727,00.
- Plazo de Obra: no se puede determinar con la documentación aportada.
- Inicio y Finalización de los trabajos: no se puede determinar con la documentación aportada.

Observaciones

- 1) No se aportó memoria descriptiva, planos o croquis, especificaciones técnicas, etc., que permitiera comprobar el tipo y nivel de terminación de las viviendas entregadas.
- 2) En el plano de ubicación figuran como pertenecientes al renglón de la ejecución presupuestaria 22 (veintidós) viviendas prefabricadas, pero se aportaron fotografías de las mismas (algunas acompañadas con un Acta de Entrega) por un número distinto de viviendas 24 (veinticuatro).

3) No coincide la fecha y el año mencionada en el Acta de Entrega de la vivienda prefabricada, con la fecha consignada en la fotografía que se acompaña a dicha acta, tal el caso de cinco viviendas (Santo Velardes, Dina Segundo, Angélica Segundo, Santiago López, Rubén Salinas).

Conclusión

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se trata de una obra terminada, pero no es posible cotejar lo realizado con un proyecto original con todos los detalles involucrados en su valoración final.

4.7.12. Construcción Paseo de la Virgen

De acuerdo a planilla de información de obras suministrada por el Municipio, se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, ejecutando la obra por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ejecución de un paseo destinado a la población en general para su esparcimiento y distracción.
- Importe total de la obra: según Memoria Descriptiva es de \$ 158.028,50 a agosto de 2010.
- Convenio Específico: no fue aportado.
- Plazo de Obra: no se puede determinar con la documentación aportada.
- Inicio y Finalización de Obra: según planilla información el Inicio corresponde al 21/06/10 y la finalización de los trabajos el 21/09/10, luego de 93 días de ejecución. Se remarca que aunque se aportaron Actas de Inicio y Finalización, la primera no tiene consignada la fecha en que se realizó y la segunda está fechada el 12/11/10 y ambas no mencionan la obra a que hacen referencia.

Observaciones

- 1) No se ha aportado un legajo completo, faltando memoria descriptiva y las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar.
- 2) La documentación técnica preparada para encarar la obra carece de la firma de un funcionario responsable perteneciente al Municipio.
- 3) Tomando plano y presupuesto aportados como documentos de obra, se observan diferencias con la realidad, en los siguientes aspectos:
 - a. El diámetro de la glorieta actual es de 8 mts., mientras que en plano figura 4,81 mts.
 - b. Estaban previsto 12 bancos y se colocaron 8.
 - c. No se realizó la habitación de 3 x 3 mts. en el fondo del predio.
 - d. Se colocaron 12 faroles simples con sus respectivas columnas, y figuran en plano 9 farolas dobles.
 - e. Están provistos solamente 2 de los 4 cestos de basura previstos.
- 4) No se aportó un balance de aumentos y disminuciones, con su respectivo análisis y valoración.
- 5) El Acta de Inicio aportada carece de fecha y no menciona la obra.
- 6) La Finalización de Obra tiene fecha diferente según se tome, la planilla de información de obra 21/09/10 o se tome el Acta de Finalización de Obra 12/11/10, además no menciona la obra.

Conclusión

Teniendo en cuenta las observaciones, existe una obra terminada según la documentación aportada, pero no es posible cotejar lo realizado con un proyecto con todos los detalles involucrados en su valoración final.

4.7.13. Construcción Paseo de la Salud

De acuerdo a planilla de información de obras suministrada por el Municipio, se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, ejecutando la obra por

administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ejecución de un paseo destinado a la población en general para su esparcimiento, distracción y práctica de deportes.
- Importe total de la obra: según Cómputo y Presupuesto es de \$ 458.378,94 a agosto de 2010.
- Convenio Específico: no fue aportado.
- Plazo de Obra: no se puede determinar con la documentación aportada.
- Inicio y Finalización de Obra: según planilla de información, el Inicio corresponde al 02/05/10 y la finalización de los trabajos el 21/09/10, luego de 142 días de ejecución. Se remarca que no se aportaron Actas de Inicio y Finalización, para corroborar lo informado.
- Aspecto a destacar: La obra realizada no respeta estrictamente la documentación técnica aportada.

Observaciones

- 1) No se ha aportado un legajo completo, faltando memoria descriptiva y las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar.
- 2) La documentación técnica preparada para encarar la obra carece de la firma de un funcionario responsable perteneciente al Municipio.
- 3) Tomando plano y presupuesto aportados como documentos de obra, se observan diferencias con la realidad, en los siguientes aspectos:
 - a. No se realizaron los dos puentes peatonales sobre canal pluvial.
 - b. En zona oeste del paseo en donde se encuentran las vías del ferrocarril, no se materializó la vereda prevista a ambos costados de las vías.
 - c. No se materializaron las obras previstas hacia el oeste de las vías del ferrocarril.
- 4) No se aportó un balance de aumentos y disminuciones, con su respectivo análisis y valoración.

5) No se aportaron Actas de Inicio y Finalización de Obra.

Conclusión

Teniendo en cuenta las observaciones, existe una obra terminada según la documentación aportada, pero no es posible cotejar lo realizado con un proyecto con todos los detalles involucrados en su valoración final.

4.8. Tesorería

En relación a este punto se observa lo siguiente:

4.8.1. Estados de Situación de Tesorería

Si bien se han suministrado los mayores de la cuenta Caja correspondientes a ambos Ejercicios (2009 y 2010 respectivamente), no fueron puestos a disposición los estados demostrativos de la Situación de Tesorería correspondientes a dichos períodos y que permitan conocer y evaluar el movimiento de fondos y valores operados durante los mismos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 inc. 6 de la Ley de Contabilidad.

4.8.2. Publicidad trimestral del Estado de Tesorería

No existe evidencia del cumplimiento por parte del Municipio al Art. 30 inc. 9 de la Ley N° 1349, conforme el cual se establece la obligación de “Publicar trimestralmente el estado general de tesorería...”

4.8.3. Arqueo de Fondos

El arqueo de fondos fue efectuado por los auditores el día 08/03/12 en horas de la mañana, comprobándose los siguientes saldos de caja: a) Saldo de Caja Chica, procedimiento realizado en presencia de la Secretaria de Hacienda; y b) Saldo en Caja proveniente de la Recaudación Tributaria, procedimiento realizado en presencia del Encargado de Recaudación.

El resumen del procedimiento es el siguiente:

Caja	Comprobantes gastos pendientes de rendición	Billetes y Monedas recontados	Total Recontado (A)	Importe a Cotejar (B)	Diferencia (A) - (B)
Caja Chica	\$ 723,10	\$ 3.321,50	\$ 4.044,60	\$ 3.000,00	Reposición \$ 1.044,60
Recaudación de Tributos	\$ -	\$ 40,00	\$ 40,00	\$ 40,00	Comprobantes de cobranzas \$ 0,00
TOTAL DIFERENCIA DE CAJA (SOBRANTE)					\$ 1.044,60

La diferencia en exceso por \$ 1.044.- proveniente de Caja Chica, se origina en el uso de fondos provenientes de la recaudación de los ingresos tributarios del Municipio.

El detalle de estos fondos es el siguiente:

	<u>Fecha</u>	<u>Importe</u>
Planillas de recaudación diaria	01/03/12	\$ 170,00
Planillas de recaudación diaria	02/03/12	\$ 145,00
Planillas de recaudación diaria	05/03/12	\$ 521,00
Planillas de recaudación diaria	07/03/12	\$ 208,00
TOTAL INGRESOS RECAUDADOS		\$ 1.044,00

La situación expuesta precedentemente configura un incumplimiento al Art. 24 de la Ley de Contabilidad, según el cual: “Ninguna oficina, dependencia o persona recaudadora podrá utilizar por sí los fondos que recaude. Su importe total deberá depositarse de conformidad con lo previsto en el artículo 21 y su empleo se ajustará a lo dispuesto en el Título I del presente Capítulo II”.

4.9. Convenio Municipalidad de Urundel – Gran Tierra Energy S.R.L.

En virtud del Convenio de referencia, el Municipio auditado se obliga a prestar servicios a Gran Tierra Energy S.R.L., y ésta última se obliga, en contraprestación por ello, a abonar una suma de dinero cuya actualización se estipula contractualmente.

Del análisis efectuado al Contrato, documentación respaldatoria y registros contables, surgen las siguientes observaciones:

4.9.1. Ingresos 2009

Lo ingresado según extractos bancarios y registros contables, en razón de los servicios prestados por el Municipio de Urundel a Gran Tierra Energy S.R.L., no coincide con lo estipulado contractualmente para ese período: Según los extractos bancarios y los registros contables ingresaron por este concepto durante el año 2009 \$ 79.536,38. Según el contrato y las actualizaciones convenidas el ingreso por el mismo período y concepto debió haber sido de \$ 109.180.-

El detalle es el que sigue:

A) Información según registros y documentación respaldatoria:

EXTRACTO BCO MACRO CTA CTE Nº 3-100-0004000259-6		INGRESOS S/LIBRO MAYOR		LIBRO BCO DEL BCO MACRO CTA.CTE. Nº 3-100- 0004000259-6	
FECHA EN EXTRACTO BCARIO	TRANSFERIDO	FECHA REGISTRO	IMPORTE REGISTRADO	FECHA DE REGISTRO	IMPORTE REGISTRADO DEPOSITOS
12/01/2009	7.291,00	30/01/2009	7.291,00	ene-09	7.291,00
12/01/2009	6.791,00	30/01/2009	6.791,00	ene-09	6.791,00
9/02/2009	6.791,00	27/02/2009	6.791,00	feb-09	6.791,00
7/07/2009	6.791,00 6.791,00	30/07/2009	13.582,00	jul-09	13.582,00
26/10/2009	11.661,44	31/10/2009	11.661,44	oct-09	11.661,44
19/11/2009	22.279,96	30/11/2009	22.279,96	nov-09	22.279,96
16/12/2009	11.139,98	31/12/2009	11.139,98	dic-09	11.139,98
PERCIBIDO EN 2009	\$ 79.536,38		\$ 79.536,38		\$ 79.536,38

B) Información según Contrato y actualizaciones (cláusula quinta del contrato):

<u>Período</u>	<u>Importe</u>
ene-09	6.255,00
feb-09	6.255,00
mar-09	6.255,00
abr-09	6.255,00
may-09	10.520,00

jun-09	10.520,00
jul-09	10.520,00
ago-09	10.520,00
sep-09	10.520,00
oct-09	10.520,00
nov-09	10.520,00
dic-09	10.520,00
TOTAL 2009	109.180,00

4.9.2. Ingresos 2010

Lo ingresado según extractos bancarios y registros contables, en razón de los servicios prestados por el Municipio de Urundel a Gran Tierra Energy S.R.L., no coincide con lo estipulado contractualmente para ese período: Según los extractos bancarios y los registros contables ingresaron por este concepto durante el año 2010 \$ 130.763,36. Según el contrato y las actualizaciones convenidas, el ingreso por el mismo período y concepto debió haber sido de \$ 125.967,40.- El detalle es el que sigue:

A) Información según registros y documentación respaldatoria:

EXTRACTO BCO MACRO CTA CTE N° 3-100-0004000259-6		LIBRO BCO DEL BCO MACRO CTA.CTE. N° 3-100-0004000259-6	
FECHA EN EXTRACTO BCARIO	TRANSFERIDO	FECHA DE REGISTRO	IMPORTE REGISTRADO DEPOSITOS
2/02/2010	11.139,98	feb-10	11.139,98
3/03/2010	11.139,98	mar-10	11.139,98
25/03/2010	19.363,56	mar-10	19.363,56
23/04/2010	11.139,98	abr-10	11.139,98
30/04/2010	11.139,98	abr-10	11.139,98
10/05/2010	11.139,98	may-10	11.139,98
18/06/2010	11.139,98	jun-10	11.139,98
23/07/2010	11.139,98	jul-10	11.139,98
14/09/2010	22.279,96	sep-10	22.279,96
23/12/2010	11.139,98	dic-10	11.139,98
PERCIBIDO EN 2010	\$ 130.763,36		\$ 130.763,36

B) Información según Contrato y actualizaciones (cláusula quinta del contrato):

<u>Período</u>	<u>Importe</u>
ene-10	10.281,10
feb-10	10.281,10
mar-10	10.281,10
abr-10	10.281,10
may-10	10.281,10
jun-10	10.281,10
jul-10	10.281,10
ago-10	10.281,10
sep-10	10.281,10
Oct., Nov. y Dic. 2010	33.437,50
TOTAL 2010	125.967,40

4.9.3. Constitución de Domicilio a los efectos del Contrato

No resulta conveniente la Cláusula Octava del presente Contrato analizado, según la cual el Municipio de Urundel se somete a la competencia Ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Tartagal. Esto, habida cuenta que los Jueces con jurisdicción territorial sobre la Municipalidad de Urundel (cuando esta actúa como persona jurídica de derecho privado) son los mismos que los del lugar en que debe cumplirse la obligación objeto del contrato. Esta circunstancia debería ser tomada en cuenta para este Contrato y para cualquier otro en el que intervenga el Municipio auditado, a fin de evitar mayores erogaciones en caso de plantearse alguna cuestión sujeta a decisión judicial.

4.9.4. Sellado

De la revisión efectuada a la documentación no consta el pago del Impuesto de Sellos establecido por el Art. 126 del Código Fiscal, Decreto Ley N° 09/75.

4.10. Inventario de Bienes de Uso

El procedimiento de constatación de los Bienes de Uso fue llevado a cabo durante las tareas de campo, siguiendo como base la información suministrada al momento de dicho relevamiento.

Se seleccionaron al azar, dependencias para la constatación de la presencia de los bienes incluidos en la información proporcionada, según el siguiente detalle:

- Taller Municipal.
- Depósito.

Como consecuencia de esta tarea han surgido las siguientes observaciones:

4.10.1. Altas y bajas

No existe procedimiento normado para altas y bajas de los bienes de uso.

4.10.2. Fichas de mantenimiento

No se confeccionan fichas de mantenimiento de vehículos y maquinarias que detallen las reparaciones efectuadas, repuestos incorporados, fechas de las mismas, etc.

4.10.3. Fichas de Stock

No se llevan fichas de stock que registren la entrada y salida de herramientas y materiales del Depósito.

4.10.4. Art. 46 de la Ley de Contabilidad

De las observaciones descriptas anteriormente surge que nos encontramos frente a un caso de incumplimiento al art. 46 de la Ley de Contabilidad según el cual: “La Contabilidad de Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los ingresos al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1. El Municipio debe proceder a la aprobación e implementación del Manual de Procedimientos, de Misiones y Funciones y el Manual de Procesos de sus diferentes Áreas.
- 5.2. Delimitar las actividades competentes a cada sector y a cada funcionario, para un efectivo control interno.
- 5.3. La documentación oficial (v.gr. talonarios de facturas, recibos, etc.) debe entregarse con cargo y bajo firma de la persona responsable de su uso.
- 5.4. Arbitrar los medios necesarios a efectos de cumplir con el proceso de registración de los gastos, según lo establece la Ley de Contabilidad en sus arts. 12 a 20.
- 5.5. En concordancia con el inciso anterior, implementar un sistema que permita mayor precisión y confiabilidad de la información contable.
- 5.6. Mejorar la exposición de los Recursos y de las Erogaciones, atendiendo a su naturaleza, precisión aritmética y requisitos legales establecidos por la Ley de Contabilidad en su Arts. 12 a 16 y Art.22.
- 5.7. Emitir las Resoluciones de reestructuraciones y de incorporaciones presupuestarias, antes de la ejecución de las distintas partidas de gastos, ya que no se pueden contraer compromisos sin crédito disponible, según lo enunciado en el artículo 15 del Dto. Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia.
- 5.8. En la definición del Plan de Cuentas se debe considerar el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4.689/97 y considerando lo establecido por el art. 12 del Dto. 402/08 el cual establece la obligación del Municipio de aprobar conversores para obtener clasificadores presupuestarios homogéneos con los

aplicados en el ámbito del Gobierno Provincial. En consecuencia, las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo que permita las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.

- 5.9.** Confeccionar todos los Estados Contables y Financieros en forma oportuna y completa ya que los mismos deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo. En particular:

5.6.1. Confeccionar el Estado de la Situación del Tesoro, estado contable que integra la Cuenta General del Ejercicio, indicando el movimiento de fondos y valores operados durante el ejercicio y los saldos al inicio y cierre de cada periodo, conforme lo enunciado en el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 –de Contabilidad de la Provincia de Salta-

5.6.2. Publicar trimestralmente el Estado General de Tesorería, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 inciso 9 de la Ley N° 1349 - Orgánica de Municipalidades.

5.6.3. Confeccionar el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, es decir confeccionar el Inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las variaciones operadas durante el Ejercicio y la correspondiente valoración de los bienes (Artículos 46 y 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad de Salta). Para tales casos se recomienda implementar un sistema de Planillas de altas y bajas patrimoniales donde las mismas deben emitirse en tiempo y forma y en su cobertura deben asegurar la correcta identificación del bien, número de matrícula individual, fecha de ingreso

o egreso al patrimonio, estado del bien, valuación, sector que los utiliza y responsable de su custodia.

- 5.10.** Implementar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que: a) La ejecución Presupuestaria de los recursos contemple la totalidad de los recursos percibidos en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen y b) que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.
- 5.11.** Tanto como para la registración de los recursos como para de los egresos respetar los criterios de imputación establecidos por el Decreto Ley N° 705/57 -de “Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.12.** Llevar un sistema de registración integral presupuestaria y contable que muestre para las transacciones efectuadas por el municipio, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económica financiera sobre el patrimonio municipal, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y contabilidad general.
- 5.13.** La liquidación del gasto debe implicar la emisión simultánea de la respectiva orden de pago. El procedimiento descripto debe asegurar que previamente se ha controlado que el gasto obedece a operaciones auténticas y justificables, debidamente documentadas (solicitud, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). La orden de pago debe indicar el concepto de pago, identificación del documento que se cancela, identificación del beneficiario de pago, código de cuenta e imputación contable, importe, retenciones efectuadas, forma de pago, autorización y firma del funcionario competente, firma del beneficiario. Al efectuarse el pago tanto la orden de pago como la documentación adjunta deberán ser intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.
- 5.14.** Efectuar, en los casos que corresponda, las retenciones impositivas que obliga la normativa legal pertinente.

- 5.15. Ingresar las retenciones impositivas efectuadas, en tiempo y forma, conforme lo establece la normativa legal vigente.
- 5.16. Arbitrar las medidas tendientes a disminuir el manejo de efectivo y propiciar que los pagos se realicen por medio de cheque o transferencia bancaria.
- 5.17. Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando la transparencia de las operaciones públicas relacionada con los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan , o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad. Cabe aclarar el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de *todo el sector público provincial y municipal sin excepción...*” y que “... *se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes.*”
- 5.18. Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los Inspectores de Obra cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes en particular las Actas de Obras

(inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.

- 5.19. Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.
- 5.20. Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis, cómputos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo, convenios específicos celebrados con la Provincia para el financiamiento de las Obras.
- 5.21. Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente- y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.
- 5.22. Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).
- 5.23. Velar por el efectivo pago del Impuesto de Sellos en todo acto, contrato u operación comprendidos en las disposiciones del Código Fiscal de la Provincia.

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Urundel, referida a los Ejercicios Financieros 2009 y 2010, de acuerdo a las Aclaraciones Previas y las Observaciones formuladas (puntos 3 y 4 de este informe), se concluye lo siguiente:

6.1. En relación a los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos – Ejercicios Financieros 2009 y 2010

Teniendo en cuenta las limitaciones expuestas en el Apartado 2.4 y las Observaciones formuladas en el Apartado 4 de este Informe, esta Auditoría opina

que las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos presentan razonablemente la información financiera contenida en las mismas, con excepción de la cuenta “Otros Ingresos”.

6.2. En relación a los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos – Ejercicios Financieros 2009 y 2010

Teniendo en cuenta las limitaciones expuestas en el Apartado 2.4 y las Observaciones formuladas en el Apartado 4 de este Informe, esta Auditoría opina que las Ejecuciones Presupuestarias de Gastos para los Ejercicios Financieros 2009 y 2010, no presentan razonablemente la información financiera contenida en las mismas.

6.3. En relación al Estado de Situación del Tesoro y Estado de Situación de la Deuda – Ejercicios Financieros 2009 y 2010

El Municipio no elaboró los mismos, conforme lo expuesto en el “Apartado 2.4 Limitaciones al Alcance” de este Informe, por lo que esta Auditoría se abstiene de emitir opinión al respecto.

6.4. En relación a la legalidad

El examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el Apartado 4 de Comentarios y Observaciones de este Informe.

6.5. Control Interno

Por último, las observaciones incluidas en el Punto 4 de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

7. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo

Las tareas de campo finalizaron el 09 de Marzo del año 2012, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de Octubre del año 2012.

Cr. H. Corimayo – Cr. J. Soliz Jurado

ANEXOS

Anexo I

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS – AÑO 2009

Cuentas	Ejecución de Recursos	
	Total	% s/total recursos
<u>Impuestos y Tasas Municipales</u>	\$ 91.775,82	1,27%
Inspeccion de Seguridad e Higiene	\$ 51.210,99	
Actividades Varias	\$ 4.527,90	
Derecho de Piso	\$ 7.756,25	
Patentamiento Rodados	\$ 0,00	
Agua Corriente	\$ 4.184,75	
Derecho de Matadero	\$ 0,00	
Derecho de Cementerio	\$ 1.150,00	
Guía de Ganados	\$ 90,00	
Guía de Cueros	\$ 0,00	
Sellado	\$ 183,68	
Expedición de Carnet	\$ 2.448,50	
Certificados de Libre Deuda	\$ 175,00	
Multas y Recargos	\$ 340,00	
Rentas atrasadas	\$ 2.462,00	
Introducción de Carne	\$ 510,00	
Tasa General de Inmuebles	\$ 5.353,60	
Derecho de Conexión	\$ 2.220,65	
Impuesto Automotor	\$ 6.587,50	
Revisión Técnica	\$ 400,00	
Licencia de Taxi	\$ 2.175,00	
<u>Otros Ingresos</u>	\$ 11.998,50	0,17%
Concesiones y Arrendamientos	\$ 45,00	
Alquileres	\$ 120,00	
Explotacion de Equipos	\$ 3.538,50	
Ingresos Varios	\$ 1.873,00	
Explotacion de Camping	\$ 0,00	
Festival de la cancion	\$ 0,00	
Venta de Bienes de Consumo	\$ 6.422,00	
<u>De Otras Jurisdicciones</u>	\$ 5.272.680,72	72,78%
Coparticipación Nacional	\$ 1.478.970,39	
Coparticipacion Provincial	\$ 574.620,96	
Regalias de Gas	\$ 2.051.847,16	
Regalias Petroleras	\$ 727.242,21	
Coparticipacion Soja	\$ 440.000,00	
<u>Otros Ingresos de Capital</u>	\$ 273.484,66	3,78%
Anticipo de Coparticipación	\$ 40.000,00	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

De Ejercicios Anteriores	\$ 233.484,66	
Reembolsos de Créditos	\$ 1.000,00	0,01%
Anticipos de Sueldos Otorgados	\$ 1.000,00	
Otros Ingresos de Capital	\$ 2.356,85	0,03%
Intereses Ganados	\$ 2.356,85	
Otras Cuentas de Ingreso	\$ 287.624,74	3,97%
Retención Dirección Gral. De Rentas	\$ 24.613,17	
Retenciones y Aportes ANSeS	\$ 6.642,10	
Retención por Préstamos	\$ 7.046,24	
Retenciones y Aportes IPS e ITT	\$ 8.080,74	
Retención UPCN	\$ 384,40	
Embargos y Cesiones	\$ 880,60	
Banco Macro Cta 310000040002596	\$ 133.519,91	
Banco Macro Coop.Asist.3100043007932	\$ 106.457,58	
Aportes No Reintegrables	\$ 1.241.991,82	17,14%
Ambito Provincial	\$ 187.452,66	
Convenio Refacción Escuela	\$ 26.160,00	
Convenio Complejo Deportivo	\$ 203.000,00	
Convenio Const. 12 Viv.Nvo. Hogar	\$ 272.241,45	
Convenio Shell	\$ 79.536,38	
Campaña contra el dengue	\$ 14.500,00	
Convenio Encausamiento Ríos	\$ 31.500,00	
Convenio CIC	\$ 384.384,00	
Ambito Pcial Jirafa de Básquet	\$ 40.000,00	
Convenio Desarrollo Social	\$ 3.217,33	
Aportes Reintegrables	\$ 61.644,60	0,85%
Comedores Comunitarios	\$ 61.644,60	
TOTAL	\$ 7.244.557,71	100,00%

Anexo II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EROGACIONES – AÑO 2009

Cuentas	Ejecución de Gastos	
	Total	% s/total Gastos
Gastos en Personal	\$ 1.955.604,78	29%
Funcionarios de Gobierno	\$ 228.024,41	
Personal de Planta Municipal	\$ 958.599,86	
Concejo Deliberante	\$ 91.039,10	
Personal de Planta Transitoria	\$ 677.941,41	
Bienes de Consumo	\$ 460.094,99	7%
Artículos de Limpieza	\$ 29.026,45	
Combustibles	\$ 223.937,68	
Impresos	\$ 38.905,99	
Otros Bienes de Consumo	\$ 484,00	
Productos Químicos y Medicinales	\$ 51.575,20	
Racionamiento y Alimentos	\$ 18.166,55	
Repuestos	\$ 84.851,37	
Vestimenta	\$ 10.491,80	
Elementos deportivos	\$ 540,00	
Elementos de Cocina	\$ 2.115,95	
Servicios No Personales	\$ 770.020,07	12%
Alquileres	\$ 34.340,00	
Comisiones	\$ 8.248,27	
Comunicaciones	\$ 30.106,93	
Conservación de Propiedad Municipal	\$ 73.352,19	
Cortesía y Homenajes	\$ 63.110,08	
Electricidad, Gas y Agua	\$ 64.654,76	
Fiestas Patrias y Patronales	\$ 23.345,30	
Fletes	\$ 32.480,98	
Honorarios a Terceros	\$ 37.585,00	
Otros Servicios	\$ 6.868,00	
Publicidad	\$ 40.031,67	
Reparaciones	\$ 18.331,27	
Seguros	\$ 31.084,04	
Forestacion y Parquizacion	\$ 0,00	
Viáticos y Movilidad	\$ 33.410,50	
Pasajes	\$ 24.033,00	
Conservación de Calles	\$ 56.262,00	
Actos Culturales	\$ 39.545,56	
Conservación de Cementerio	\$ 4.247,30	
Conservación Plazas	\$ 20.637,40	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Conservación Alumbrado Público	\$ 61.602,91	
Colonia de Vacaciones	\$ 1.555,55	
Impuestos,Tasas y Contribuciones	\$ 3.121,20	
Huerta Comunitaria	\$ 0,00	
Campaña contra el dengue	\$ 9.147,24	
Hospedaje	\$ 344,00	
Festival de la cancion	\$ 0,00	
Conservacion red de agua	\$ 22.733,16	
Conservacion Complejo deportivo	\$ 29.041,76	
Conservacion Red de Cloacas	\$ 800,00	
Peaje y estacionamiento	\$ 0,00	
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 0,00	0%
Intereses de la deuda	\$ 0,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.033.264,16	16%
Ayuda a Entidades Educacionales	\$ 68.409,05	
Ayuda a Entidades Religiosas	\$ 2.137,40	
Ayuda a Entidades Deportivas y Culturales	\$ 10.571,50	
Ayuda a Pobres	\$ 131.057,90	
Ayuda Puestos Sanitarios - Hospital	\$ 37.874,45	
Comedores Comunitarios	\$ 91.801,15	
Cooperadoras Asistenciales	\$ 130.617,48	
Becas	\$ 50.340,00	
Guardería Infantil	\$ 155.666,05	
Promas	\$ 230.585,00	
Centro Comunitario	\$ 3.229,65	
Centro de Rehabilitación Desnutridos	\$ 12.100,00	
Ayuda a Gendarmería Nacional	\$ 2.886,00	
Ayuda a Aborígenes	\$ 5.869,50	
Comedores infantiles	\$ 2.299,80	
Centro Nutricional	\$ 46.627,48	
Deportes y Cultura	\$ 51.191,75	
Erogaciones de Capital	\$ 2.342.993,82	35%
Maquinarias y Equipos de Oficina	\$ 235,00	
Maquinarias y Equipos de Trabajo	\$ 19.853,70	
Herramientas	\$ 255,00	
Equipo de Amplificación	\$ 160,00	
Moblaje	\$ 0,00	
Adquisición Rodados	\$ 186.698,01	
Elementos de Albergue	\$ 0,00	
Implementos Deportivos	\$ 37.758,00	
Adquisición Equipos de Computación	\$ 4.068,00	
Mejoras comedores comunitarios	\$ 0,00	
Ampliacion Edificio Municipal	\$ 0,00	
Const.Playón Polideportivo	\$ 194.540,05	
Construccion Deposito Municipal cubierto	\$ 0,00	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Construcción Plazas y Plazoletas	\$ 335,50	
Mejoras Plaza	\$ 113.128,40	
Refacción Salón Cultural	\$ 517,00	
Obras Públicas Varias	\$ 3.431,82	
Plan Ayuda Habitacional	\$ 2.600,00	
Obra Pavimento	\$ 972.959,76	
Construccion complejo deportivo	\$ 0,00	
Construccion Vivienda de Ayuda Mutua	\$ 92.535,40	
Mejora Red Cloacal	\$ 4.920,00	
Construccion Cordon Cuneta	\$ 1.016,00	
Construcción Viviendas Nuevo Hogar	\$ 155.076,01	
Refacción Escuelas	\$ 7.194,25	
Construcción Defensas	\$ 79.098,50	
Construcción Cloacas	\$ 102.301,00	
Convenio CIC	\$ 343.021,48	
Convenio UPAC	\$ 2.635,80	
Construcción Cajero Automático	\$ 18.655,14	
Otras Cuentas de Egresos	\$ 94.059,12	1%
Amort.Anticipo de Coparticipación	\$ 40.000,00	
Devoluciones al Personal No Remun.	\$ 6.900,00	
Banco Salta - Cta 40-1324-8	\$ 43,82	
Banco Nación 20-042-62	\$ 24.686,05	
Receptoría Fiscal DGR	\$ 20.973,19	
Ajustes por Redondeos	\$ 479,22	
Banco Macro 0140999-5	\$ 235,51	
Bco Macro Federal 310009401896131	\$ 741,33	
TOTAL	\$ 6.656.036,94	100%

Anexo III

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS – AÑO 2010

Cuentas	Ejecución de Recursos	
	Total	% s/total recursos
<u>Impuestos y Tasas Municipales</u>	\$ 52.996,20	0,63%
Inspeccion de Seguridad e Higiene	\$ 1.885,80	
Actividades Varias	\$ 7.286,30	
Derecho de Publicidad y Propaganda	\$ 55,00	
Derecho de Piso	\$ 9.896,00	
Patentamiento Rodados	\$ 0,00	
Agua Corriente	\$ 2.270,90	
Derecho de Matadero	\$ 0,00	
Derecho de Cementerio	\$ 1.505,00	
Guía de Ganados	\$ 100,00	
Guía de Cueros	\$ 0,00	
Sellado	\$ 291,10	
Expedición de Carnet	\$ 4.129,00	
Certificados de Libre Deuda	\$ 330,00	
Multas y Recargos	\$ 420,00	
Rentas atrasadas	\$ 5.865,00	
Introducción de Carne	\$ 0,00	
Tasa General de Inmuebles	\$ 2.814,60	
Derecho de Conexión	\$ 2.247,50	
Impuesto Automotor	\$ 8.942,00	
Revisión Técnica	\$ 650,00	
Licencia de Taxi	\$ 4.308,00	
<u>Otros Ingresos</u>	\$ 19.751,00	0,23%
Alquileres	\$ 300,00	
Explotacion de Equipos	\$ 300,00	
Ingresos Varios	\$ 310,00	
Explotacion de Camping	\$ 0,00	
Festival de la cancion	\$ 10.050,00	
Venta de Bienes de Consumo	\$ 8.791,00	
<u>De Otras Jurisdicciones</u>	\$ 6.229.762,49	73,58%
Coparticipación Nacional	\$ 1.982.237,05	
Coparticipacion Provincial	\$ 724.631,35	
Regalias de Gas	\$ 1.935.855,89	
Regalias Petroleras	\$ 743.235,24	
Coparticipacion Soja	\$ 843.802,96	
<u>Otros Ingresos de Capital</u>	-\$ 116.357,20	-1,37%
De Ejercicios Anteriores	-\$ 116.357,20	
<u>Reembolsos de Créditos</u>	\$ 2.000,00	0,02%



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Recupero de Préstamos	\$ 2.000,00	
Otros Ingresos	\$ 2.368,48	0,03%
Intereses Ganados	\$ 2.368,48	
Otras Cuentas de Ingreso	\$ 255.868,77	3,02%
Retención Dirección Gral. De Rentas	\$ 41.927,61	
Retenciones y Aportes ANSeS	\$ 4.575,62	
Retención por Préstamos	\$ 3.539,17	
Retenciones y Aportes IPS e ITT	\$ 5.585,55	
Retención UPCN	\$ 3.354,05	
Retención Casas Comerciales	\$ 50.799,80	
Banco Macro Cta 310000040002596	\$ 80.281,51	
Banco Macro Federal.310009401896131	\$ 65.805,46	
Aportes No Reintegrables	\$ 2.004.673,16	23,68%
Ambito Provincial	\$ 60.000,00	
Convenio Refacción Escuela	\$ 0,00	
Convenio Complejo Deportivo	\$ 0,00	
Convenio Const. 12 Viv.Nvo. Hogar	\$ 211.683,68	
Comedor Infantil	\$ 35.959,36	
Cooperadoras Asistenciales	\$ 156.937,31	
Convenio Shell	\$ 130.763,36	
Campaña contra el dengue	\$ 4.524,42	
Ambito Pcial Refacción Escuela	\$ 39.990,00	
Convenio Encauzamiento Ríos	\$ 153.500,00	
Convenio CIC	\$ 246.042,14	
Ambito Pcial Jirafa de Básquet	\$ 0,00	
Convenio Desarrollo Social	\$ 0,00	
Programas Sociales	\$ 265.272,89	
Anticipo Cop.Const.Módulos Habitacionales	\$ 400.000,00	
Anticipo Cop. Const. Viv. Prefabricadas	\$ 300.000,00	
Aportes Reintegrables	\$ 15.411,16	0,18%
Comedores Comunitarios	\$ 15.411,16	
TOTAL	\$ 8.466.474,06	100,00%

Anexo IV

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EROGACIONES – AÑO 2010

Cuentas	Ejecución de Gastos	
	Total	% s/Total Gastos
Gastos en Personal	\$ 2.250.351,22	27%
Funcionarios de Gobierno	\$ 252.710,83	
Remuneración	\$ 87.387,50	
Antigüedad	\$ 46.200,00	
Bonificaciones y Suplementos	\$ 1.405,96	
Bonificación por Título	\$ 9.240,00	
Sueldo Anual Complementario	\$ 12.822,98	
Aportes Patronales	\$ 26.616,81	
Vacaciones	\$ 1.152,63	
Asignaciones Familiares	\$ 2.250,60	
Gastos de Representación	\$ 42.000,00	
Asignación No Remunerativa	\$ 23.634,35	
Personal de Planta Municipal	\$ 1.068.884,63	
Remuneración	\$ 378.887,72	
Antigüedad	\$ 179.387,60	
Bonificaciones y Suplementos	\$ 29.040,00	
Bonificación por Título	\$ 46.712,40	
Presentismo	\$ 39.300,00	
Falla de Caja	\$ 5.064,00	
Sueldo Anual Complementario	\$ 58.739,54	
Aportes Patronales	\$ 124.212,71	
Vacaciones	\$ 2.707,28	
Horas Extras	\$ 1.000,00	
Asignaciones Familiares	\$ 88.038,90	
Bonificación No Remunerativa	\$ 115.794,48	
Concejo Deliberante	\$ 99.074,50	
Dietas	\$ 61.568,76	
Sueldo Anual Complementario	\$ 5.180,73	
Aportes Patronales	\$ 10.725,01	
Gastos de Representación	\$ 21.600,00	
Personal de Planta Transitoria	\$ 829.681,26	
Remuneración	\$ 356.531,48	
Antigüedad	\$ 45.935,60	
Bonificaciones y Suplementos	\$ 17.300,00	
Bonificación por Título	\$ 30.522,90	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Presentismo	\$ 39.400,00	
Sueldo Anual Complementario	\$ 43.189,73	
Aportes Patronales	\$ 91.210,34	
Indemnizaciones	\$ 5.015,00	
Vacaciones	\$ 587,58	
Horas Extras	\$ 4.880,00	
Asignaciones Familiares	\$ 92.127,75	
Bonificación No Remunerativa	\$ 102.980,88	
Bienes de Consumo	\$ 577.758,82	7%
Artículos de Limpieza	\$ 22.688,50	
Combustibles	\$ 326.842,75	
Impresos	\$ 26.202,89	
Otros Bienes de Consumo	\$ 2.801,20	
Productos Químicos y Medicinales	\$ 41.138,00	
Racionamiento y Alimentos	\$ 67.802,99	
Repuestos	\$ 60.337,49	
Vestimenta	\$ 29.830,00	
Elementos deportivos	\$ 115,00	
Elementos de Cocina	\$ 0,00	
Servicios No Personales	\$ 1.042.457,30	12%
Alquileres	\$ 44.800,00	
Comisiones	\$ 12.859,74	
Comunicaciones	\$ 33.596,42	
Conservación de Propiedad Municipal	\$ 96.522,08	
Cortesía y Homenajes	\$ 96.797,68	
Electricidad, Gas y Agua	\$ 62.340,18	
Fiestas Patrias y Patronales	\$ 84.238,60	
Fletes	\$ 75.687,75	
Honorarios a Terceros	\$ 60.380,00	
Otros Servicios	\$ 1.655,00	
Publicidad	\$ 73.269,00	
Reparaciones	\$ 52.269,40	
Seguros	\$ 51.527,26	
Forestacion y Parquizacion	\$ 846,00	
Viáticos y Movilidad	\$ 29.989,00	
Pasajes	\$ 14.749,65	
Conservación de Calles	\$ 64.402,00	
Actos Culturales	\$ 40.506,50	
Conservación de Cementerio	\$ 419,50	
Conservación Plazas	\$ 837,10	
Conservación Alumbrado Público	\$ 39.482,09	
Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$ 2.764,00	
Campaña contra el dengue	\$ 3.868,00	
Festival de la cancion	\$ 28.033,00	
Conservacion red de agua	\$ 44.545,50	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Conservacion Complejo deportivo	\$ 19.289,05	
Conservacion Red de Cloacas	\$ 772,00	
Convenio Sec. Des. Comunitario	\$ 6.010,80	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.484.679,95	18%
Ayuda a Entidades Educacionales	\$ 84.153,27	
Ayuda a Entidades Religiosas	\$ 8.266,00	
Ayuda a Entidades Deportivas y Culturales	\$ 31.061,00	
Ayuda a Pobres	\$ 124.052,60	
Ayuda Puestos Sanitarios - Hospital	\$ 50.094,00	
Comedores Comunitarios	\$ 102.835,80	
Cooperadoras Asistenciales	\$ 135.504,13	
Becas	\$ 36.530,00	
Ayuda Destacamento Policial	\$ 100,00	
Guardería Infantil	\$ 256.383,24	
Promas	\$ 377.685,50	
Centro de Rehabilitación Desnutridos	\$ 7.700,00	
Ayuda a Aborígenes	\$ 2.316,00	
Comedores infantiles	\$ 500,00	
Centro Nutricional	\$ 93.304,05	
Deportes y Cultura	\$ 87.122,00	
Consejo Municipal de la Mujer	\$ 2.366,25	
Convenio Dengue Min.Sal. Res. 1382	\$ 2.915,20	
Programas Sociales	\$ 80.840,91	
Subvenciones Varias	\$ 950,00	
Gastos de Capital	\$ 1.563.491,17	18%
Maquinarias y Equipos de Oficina	\$ 0,00	
Maquinarias y Equipos de Trabajo	\$ 3.500,00	
Herramientas	\$ 5.753,00	
Moblaje	\$ 3.119,00	
Adquisición Rodados	\$ 77.540,00	
Implementos Deportivos	\$ 0,00	
Adquisición Equipos de Computación	\$ 1.178,00	
Plan Adquisición Rodados	\$ 188.500,00	
Adquisición Equipo para Rodado	\$ 7.235,80	
Trabajos Públicos Municipales Fondos Propios	\$ 1.276.665,37	
Mejoras comedores comunitarios	\$ 0,00	
Ampliacion Edificio Municipal	\$ 0,00	
Const.Playón Polideportivo	\$ 0,00	
Mejoras Prop. Municipales	\$ 4.961,75	
Construccion Deposito Municipal cubierto	\$ 0,00	
Construcción de Nucleos	\$ 0,00	
Construcción Plazas y Plazoletas	\$ 0,00	
Mejoras Plaza	\$ 0,00	
Refacción Salón Cultural	\$ 0,00	
Obras Públicas Varias	\$ 284.999,57	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Plan Ayuda Habitacional	\$ 0,00	
Obra Pavimento	\$ 640,00	
Construccion complejo deportivo	\$ 0,00	
Construccion Vivienda de Ayuda Mutua	\$ 123.050,37	
Mejora Red Cloacal	\$ 0,00	
Construccion Cordon Cuneta	\$ 0,00	
Construcc. Viviendas Nuevo Hogar	\$ 229.545,67	
Ampliación Cementerio	\$ 6.017,00	
Refacción Escuelas	\$ 31.787,15	
Construcción Defensas	\$ 142.558,84	
Mejora Canal	\$ 0,00	
Ampliación de Canal de Desague	\$ 0,00	
Mejora de Espacios Verdes	\$ 0,00	
Construcción Cloacas	\$ 0,00	
Convenio CIC	\$ 99.921,10	
Convenio UPAC	\$ 0,00	
Construcción Cajero Automático	\$ 7.643,30	
Constr. Vivienda Prefabricada	\$ 101.727,02	
Construcción Paseo de la Virgen	\$ 102.286,38	
Construcción Paseo de la Salud	\$ 91.903,00	
Mejora Complejo Deportivo	\$ 49.624,22	
Inversión Financiera	\$ 1.280.000,00	15%
Pago a Proveedores	\$ 1.280.000,00	
Otras Cuentas de Egresos	\$ 260.920,42	3%
Embargos y Cesiones	\$ 880,00	
Banco Salta - Cta 40-1324-8	\$ 39,82	
Banco Nación 20-042-62	\$ 197.753,45	
Receptoría Fiscal DGR	\$ 29.452,76	
Ajustes por Redondeos	\$ 501,78	
Banco Macro Cta 31000940614038-5	\$ 32.292,61	
TOTAL	\$ 8.459.658,88	100%

SALTA, 20 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 85

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3124/12, de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Urundel, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Urundel, que tuvo como objetivo:

Evaluar: a) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; b) Estado de Situación de Tesorería; c) Estado de Deuda y d) Gestión de Bienes de Uso – Período auditado: Ejercicios 2009 y 2010;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-05-12 del mencionada Programa;

Que con fecha 13 de Noviembre de 2.012 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Urundel;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 14 de Noviembre de 2.012 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 85

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Urundel, que tuvo como objetivo: Evaluar: a) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; b) Estado de Situación de Tesorería; c) Estado de Deuda y d) Gestión de Bienes de Uso – Período auditado: Ejercicios 2009 y 2010, obrante de fs. 287 a 370 del Expediente N° 242-3124/12.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco